



Secretaría  
**General del  
Concejo**

Informe N° IC-O-2012-025

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	16. 02. 2012	f
SEGUNDO DEBATE	01. 03. 2012	f
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTE:**

En sesión ordinaria de 23 de enero de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. El Bosque de Bellavista
2. Colinas de San José
3. San Francisco de Yurac
4. Monjas Medio
5. San Francisco de la Vicentina.

Además, la Comisión analizó el proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 0083, sancionada el 22 de junio de 2011, que aprobó a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Barrio Núñez.

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 23 de enero de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; literal b) del artículo 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo de



Secretaría  
**General del  
Concejo**

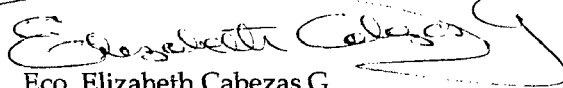
Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueban los barrios que se enuncian a continuación:

1. El Bosque de Bellavista
2. Colinas de San José
3. San Francisco de Yurac
4. Monjas Medio
5. San Francisco de la Vicentina.

Y el proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 0083, sancionada el 22 de junio de 2011, que aprobó a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Barrio Núñez.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

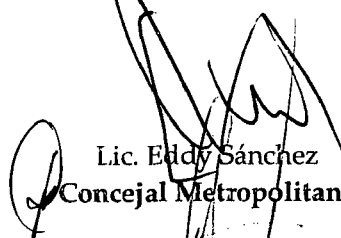


Eco. Elizabeth Cabezas G.

**Presidenta de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial**



Lic. Freddy Heredia  
**Concejal Metropolitano**



Lic. Eddy Sánchez  
**Concejal Metropolitano**



Dr. Fabricio Villamar  
**Concejal Metropolitano**



Sr. Marco Ponce  
**Concejal Metropolitano**

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.  
Diego X. Almeida C.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

*Frelo 7*

*2011 2013*

Oficio No. 783-UERB-2011  
Quito, noviembre 30 de 2011

Economista  
Elizabeth Cabezas  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. **133 C**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSÉ"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, No. 006-UERB-ZC-2011, de 22 de noviembre de 2011.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo, No. 019-UERB-ZC-SOLT-2011.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

  
Ing. Diego Davila López, Msc.  
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO

DD/gv  
Adj. 1 carpeta  
Detalle de cantidad de documentos





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL  
EXPEDIENTE No. 133 C  
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO  
"COLINAS DE SAN JOSÉ"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
	ACTAS (f.u.)	4
	INFORME (f.u.)	11
	PROYECTO DE ORDENANZA	8
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	2
SOLICITUD	(f.u.)	4
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	2
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	2
	PAGO PREDIAL (f.u.)	1
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	2
	DIRECTIVA (f.u.)	1
	SOCIOS (f.u.)	2
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f.u.)	1
	EEQ (f.u.)	1
	I.R.M (f.u.)	1
	INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u.)	2
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	3
	PLANOS	2
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u.)	10
OTROS	CDS	1
(f.u): Fojas útiles	<b>TOTAL DE FOJAS ÚTILES</b>	<b>56</b>
(X): Cantidad de Escrituras	<b>TOTAL DE ESCRITURAS</b>	<b>2</b>
(f): Cantidad de Facturas	<b>TOTAL PLANOS</b>	<b>2</b>
	<b>TOTAL CDS</b>	<b>2</b>



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 133 ZC DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSÉ".

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica)	SI
2	Listado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones)	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%	SI

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el JC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el JC	SI
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios, Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI

AVALADO POR:

PS. ROCÍO PÉREZ BRAVO  
COORDINADORA UERB CALDERÓN



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO  
Y CONSOLIDADO**

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"COLINAS DE SAN JOSÉ"**

**PARROQUIA DE POMASQUI  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN**

**EXPEDIENTE No. 133 C  
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

**NOVIEMBRE DEL 2011**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## ACTA No. 006-UERB-ZC-2011

**ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PUERTAS DEL SOL DE SAN JUAN DE CALDERÓN", COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUÑEZ" - REFORMA, COMITÉ PRO-MEJORAS "LA ESPERANZA" Y COMITÉ PRO MEJORAS "COLINAS DE SAN JOSE", REALIZADA EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil once, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona Calderón, siendo las once horas, debidamente citados mediante Convocatoria No. UERB-AZCA-007-2011, del catorce de noviembre del dos mil once, se reúnen los señores (as): Econ. Luis Reina, Administrador Municipal de la Zona Calderón; Arq. Pablo Salme, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Gerardo Espinoza, Subprocurador de la Administración Municipal Zona Calderón; Arq. Darío Álvarez, Delegado del Coordinador de Gestión y Control Administración Municipal Zona Calderón; Arq. Víctor Aguilar, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros; Dra. Rocío Pérez, Coordinadora de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" – Administración Municipal Zona Calderón; Ing. Iván Aguirre, Responsable Técnico; Dr. Miguel Viteri N., Responsable Legal; y, Lcdo. William Carvajal, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" de la Administración Municipal Zona Calderón; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 016-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No. 5558530, de propiedad de los señores "Fuentes Vásquez César Patricio y otros"; Parroquia: Calderón, Zona: Calderón. Expediente No. 36 C.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 017-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No. 1293713 de propiedad del Comité Promejoras del Barrio "Nuñez"; Parroquia: Llano Chico, Zona: Calderón. Expediente No. 68 C.
3. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 018-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No. 5558529 de propiedad de los Señores "Cueva Ruilova Sergio Alcibiades y otros"; Parroquia: Calderón, Zona: Calderón. Expediente No. 74 C.
4. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 019-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No. 598769 de propiedad del



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

Comité Pro mejoras del Barrio "Colinas de San José"; Parroquia: Pomasqui, Zona: Calderón. Expediente No. 133 C.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 016-UERB-ZC-SOLT-2011 del Comité Pro-mejoras del Barrio "Puertas del Sol de San Juan de Calderón" Expediente No. 36 C.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 36 C del Comité Pro-mejoras del Barrio "Puertas del Sol de San Juan de Calderón" y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 017-UERB-ZC-SOLT-2011 del Comité Promejoras del Barrio "Núñez", Expediente No. 68 C.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 68 C del Comité Promejoras del Barrio "Núñez", y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado, donde consta la Reforma a la Ordenanza Metropolitana número 083; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 018-UERB-ZC-SOLT-2011 del Comité Pro-mejoras "La Esperanza", Expedientes No. 74 C.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 74 C del Comité Pro-mejoras "La Esperanza", y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el cuarto punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 019-UERB-ZC-SOLT-2011 del Comité Pro-mejoras del Barrio "Colinas de San José", Expedientes No. 133 C

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 133 C del Comité Pro-mejoras del Barrio "Colinas de San José", y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado, y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

### RECOMENDACIONES:

1. La Mesa Institucional recomienda que en el plano del Comité Promejoras del Barrio "Núñez", en el pasaje 1 se grafique la continuación del bordillo para asegurar su uso peatonal, además, que en el plano se incluya las pendientes y se grafiquen los cortes del terreno.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las trece horas.

**Dra. Rocío Pérez B.**  
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL  
"REGULA TÚ BARRIO" - CALDERÓN

**Ing. Ivan Aguirre**  
RESPONSABLE TECNICO  
UERB-AZCA

**Dr. Miguel Viteri N.**  
RESPONSABLE LEGAL  
UERB-AZCA

**Lcdo. William Carvajal**  
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO  
UERB-AZCA

**Econ. Luis Reina Ch.**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
ZONA CALDERÓN

**Arq. Víctor Aguilar**  
DELEGADO DE LA DIRECCION  
METROPOLITANA DE  
CATASTROS

**Arq. Darío Álvarez**  
DELEGADO DEL COORDINADOR DE  
GESTION Y CONTROL - CALDERÓN





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

**Calderón**

**Dr. Gerardo Espinoza**  
**SUBPROCURADOR ADMINISTRACIÓN**  
**MUNICIPAL ZONA CALDERÓN**

**Arq. Pablo Salme**  
**DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE**  
**TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

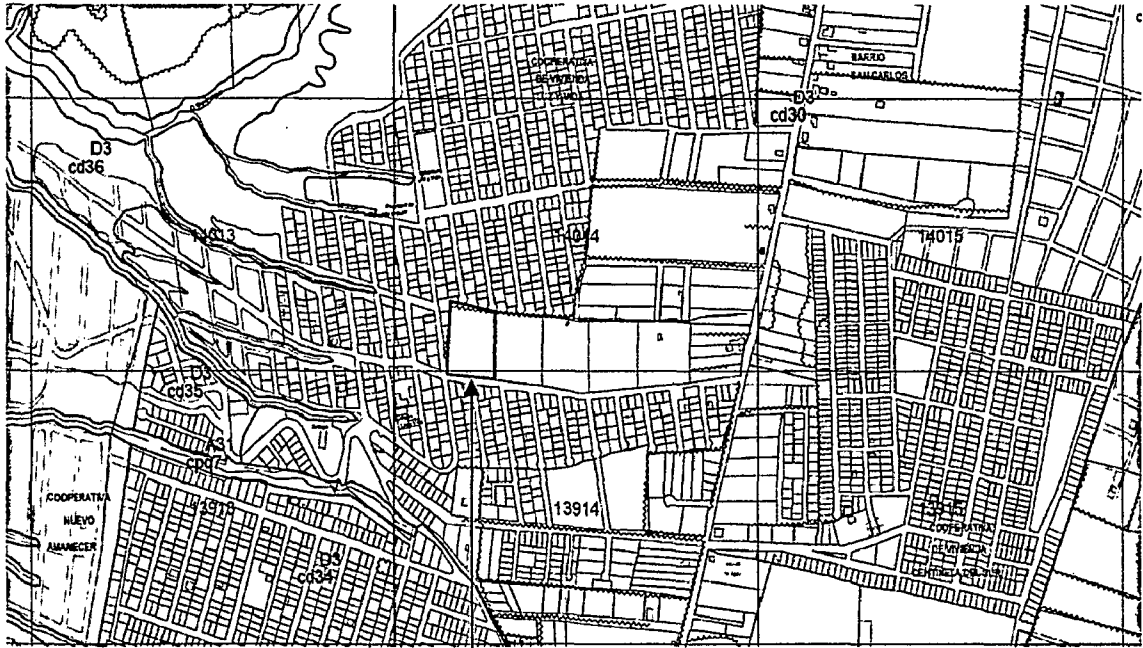
Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO  
DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO  
DENOMINADO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE  
SAN JOSÉ"**

**EXPEDIENTE Nº 133-C  
INFORME No.019-UERB-ZC-SOLT-2011**

**BICACIÓN:**



**COMITÉ PROMEJORAS DEL  
BARRIO "COLINAS DE SAN JOSÉ"**

**Parroquia:** Calderón  
**Barrio/Sector:** San José de Morán  
**Administración Zonal:** Calderón

**Uso de Suelo Principal**

<input type="checkbox"/> Agrícola Residencial	<input type="checkbox"/> Múltiple	<input type="checkbox"/> Residencial 1
<input type="checkbox"/> Área de Promoción	<input type="checkbox"/> Patrimonial	<input type="checkbox"/> Residencial 1A
<input type="checkbox"/> Equipamiento	<input type="checkbox"/> Protección Ecológica	<input type="checkbox"/> Residencial 2
<input type="checkbox"/> Industrial 2	<input type="checkbox"/> Protección Baeterio	<input type="checkbox"/> Residencial 3
<input type="checkbox"/> Industrial 3	<input type="checkbox"/> RNNR	
<input type="checkbox"/> Industrial 4	<input type="checkbox"/> RNR	

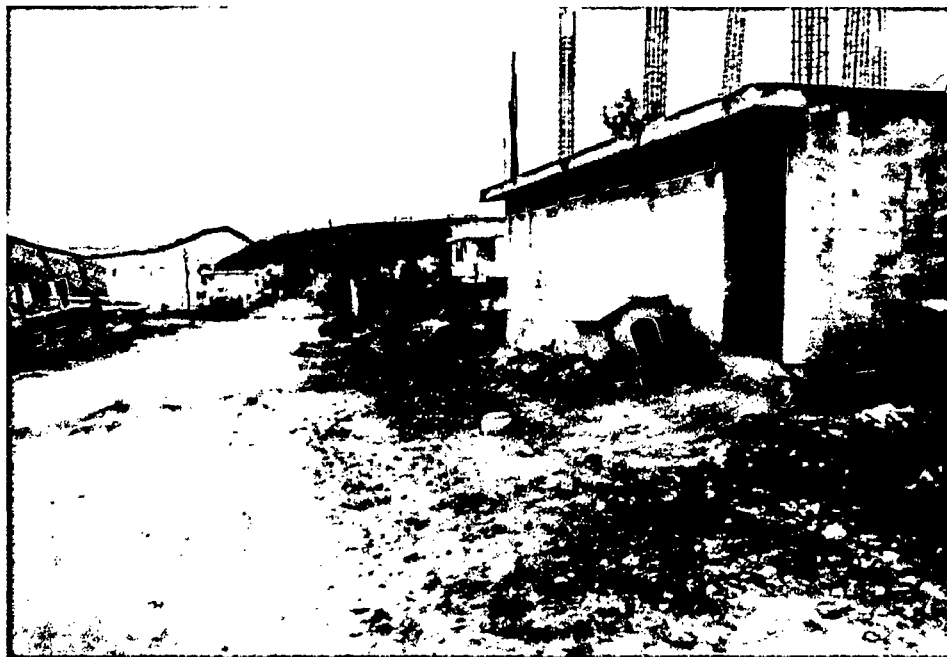


Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



### ANTECEDENTES

Los moradores del Comité Pro-Mejoras "COLINAS DE SAN JOSE" iniciaron el asentamiento hace aproximadamente 7 años y formalizaron la compra de los lotes de terreno el 14 de Mayo del 2010 y 25 de Mayo del 2010.

El Asentamiento Humano de Hecho tiene una consolidación de viviendas del 30 % las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Pro-mejoras para gestionar la regularización del Asentamiento y procurar conseguir servicios básicos.

UNIDAD REGULA TU BARRIO	CALDERON
ADMINISTRACIÓN ZONAL	CALDERON
PARROQUIA	CALDERON
TIPO DE ORGANIZACION	COMITÉ PRO-MEJORAS

Colinas de San José | 2



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

<b>NOMBRE DEL BARRIO</b>	COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE "
<b>ACUERDO MINISTERIAL</b>	Nro. MIES -0185
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO</b>	7 AÑOS
<b>PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL</b>	GERMANIA ESTHER AVILA GUERRERO
<b>VIGENCIA DIRECTIVA</b>	2010-2012
<b>NUMERO DE SOCIOS</b>	22
<b>PAGO DE IMPUESTO PREDIAL</b>	2011
<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	133-C

### ASAMBLEAS Y REUNIONES CON SOCIOS Y DIRIGENTES COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINAS DE SAN JOSE .



Dentro del proceso de regularización la UERB-AZCA ha realizado reuniones de trabajo con directivos y socios el 30 de septiembre, 2, 4 y 5 de octubre 2011, en las que se les ha asesorado para que cumplan con los requisitos legales y normativa técnica vigentes. Se socializó que en el caso de haber faltante en el porcentaje del área verde el Barrio deberá compensar económicamente los valores que correspondan, al Municipio de Quito.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No. 185 del 23 de diciembre del 2009, otorgado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Pro-Mejoras "Colinas de San José" e inscribiendo el listado de los socios fundadores.
- Copia del oficio del Nro. 01201 DAL-ST-MIES-2010 del 23 de febrero del 2010 emitido por el Departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité Pro-Mejoras "Colinas de San José", parroquia de Calderón, para el período 2010 -2012 .
- Listado de socios de fecha 7 de octubre del 2011, entregado por la Directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Colinas de San José"

## INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD	
1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Escrituras de Compraventa (DERECHOS Y ACCIONES)
FECHA:	14 de Mayo del 2010 y 25 de Mayo del 2010.
OTORGADA POR:	<p>1.- Los señores Washington René Román Ordóñez y Nancy Irene Morales Vaca, mediante escritura de compraventa de derechos y acciones celebrada ante el Dr. Juan Villacís Medina Notario Noveno del Cantón Quito, el 14 de Mayo del 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de septiembre del 2010, dieron en venta el 5.93% de derechos y acciones a favor del Comité Promejoras del Barrio "Colinas de San José", legalmente representado por su presidenta la señora Germania Esther Ávila Guerrero, fincados en un lote de mayor extensión signado con el número UNO el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Pomasqui, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales:</p> <p><b>Por el Norte:</b> En sesenta y ocho metros cuarenta centímetros, con terreno de la Cooperativa Luz y Vida;</p> <p><b>Por el Sur:</b> En setenta y ocho metros cuarenta y seis centímetros con camino de uso público;</p>



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

<b>ÁREA DE ESCRITURA:</b>	<p><b>Por el Este:</b> En noventa y nueve metros con el lote número DOS adjudicado a la señora Cecilia Shuguli Gualoto, hoy varios propietarios;</p> <p><b>Por el Oeste:</b> En noventa y siete metros cincuenta centímetros, con terrenos de la Cooperativa Luz y Vida en parte; y en otra con camino de uso público</p> <p>2.- Los señores Cesar Alfredo Llugsa Shuguli, Luís Ramiro Llugsa Shuguli, Rocío Margarita Llugsa Shuguli, mediante escritura de compraventa de derechos y acciones celebrada ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, el 25 de mayo del 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de septiembre del 2010, dieron en venta el 94.07% de derechos y acciones a favor del Comité Promejoras del Barrio "Colinas de San José", legalmente representado por su presidenta la señora Germania Esther Ávila Guerrero, de un lote de terreno signado con el número UNO, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Pomasqui, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. Es importante señalar que en el contenido de la escritura en la cláusula octava el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE", consolida el ciento por ciento de derechos y acciones a su favor.</p> <p>Superficie total de ocho mil setenta y tres metros cuadrados cincuenta y nueve decímetros cuadrados. (8.073.59m<sup>2</sup>).</p> <p>8.073,59m<sup>2</sup>.</p>
<b>A FAVOR DE:</b>	EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE"
<b>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:</b>	El 13 de septiembre del 2010 y el 29 de septiembre del 2010 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.
<b>2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES</b>	
<b>100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES</b>	Si se encuentra en Derechos y Acciones.
<b>UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS:</b>	Dos escrituras en Derechos y Acciones.
<b>TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)</b>	De la revisión de la documentación no existe.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	De la revisión de la documentación no existe.
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	De la revisión de la documentación no existe
PODERES Y DE QUE CLASE	De la revisión de la documentación no existe
<b>3. PREDIO. SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.</b> No por cuanto está a nombre de <b>EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE"</b> .	
<b>• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL</b>	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	COMITÉ PROMEJORAS
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	Ministerio de Inclusión Económica y Social
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	Ministerio de Inclusión Económica y Social
<b>• CONFLICTOS:</b>	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.
	<b>CONCLUSIÓN LEGAL:</b>  1.- Se ha determinado que la propiedad se encuentra a nombre de <b>EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE"</b> .

#### ANEXOS LEGALES:

- Copia simple de la escritura de compraventa de derechos y acciones celebrada ante el Dr. Juan Villacís Medina Notario Noveno del Cantón Quito, el 25 de mayo del 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de septiembre del 2010, los señores Cesar Alfredo Llugsa Shuguli, Luis Ramiro Llugsa Shuguli, Rocío Margarita Llugsa Shuguli, dieron en venta el 94.07% de derechos y acciones a favor del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE", legalmente representado por su presidenta señora Germania

Colinas de San José | 6





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

Esther Ávila Guerrero un lote de terreno signado con el número UNO el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Pomasqui, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

- Copia simple de la escritura de compraventa de derechos y acciones celebrada ante el Dr. Juan Villacís Medina Notario Noveno del Cantón Quito, el 14 de Mayo del 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de septiembre del 2010, los señores Washington René Román Ordóñez y Nancy Irene Morales Vaca dieron en venta el 5.93% de derechos y acciones a favor del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE", legalmente representado por su presidenta señora Germania Esther Ávila Guerrero fincados en el lote de terreno signado con el número UNO el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Pomasqui, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia simple del Certificado de hipotecas y gravámenes N° C140039482001 de fecha 23/07/2011, emitida por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° 130344293001 de fecha 09/11/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.

## INFORME TÉCNICO

<b>Nº de Predio:</b>		598769						
<b>Clave Catastral:</b>		14014 30 001						
<b>REGULACIONES SEGÚN IRM.</b>								
<b>Zonificación:</b>		D3(D203-80)						
<b>Lote mínimo:</b>		200 m <sup>2</sup>						
<b>Formas de Ocupación:</b>		(D) Continua sobre línea						
<b>Uso principal del suelo:</b>		(R1) Residencia baja densidad						
<b>Cambio de Zonificación:</b>		<b>APLICA (SI-NO)</b>	<b>Zonificación:</b>					
			<b>Lote mínimo:</b>					
		<b>NO</b>	<b>Formas de Ocupación:</b>					
			<b>Uso principal del suelo:</b>					
<b>Número de Lotes:</b>	22	<b>NOTA:</b>						
<b>Consolidación:</b>	30%	OBRAS CIVILES EJECUTADAS (vías)	Calzada	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS	Agua Potable	0%	Alcantarillado	0%	Electricidad	0%

*[Handwritten signature]*  
ONE



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

Anchos de vías y pasajes:	Calle "Este"	10.00m	Calle "B-Sur"		10.00m
	Calle "O"	10.00m			
	Calle "A" (Oeste)	10.00m			
Área útil de Lotes:	5.491,13	m2.	70,01%		
Área de vías y pasajes:	1.258,28	m2.	16,04%		
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	600,96	m2.	Del área total (Bruta)	7,66 %	
			Del área útil	10,94%	
Área de afectación vial:	166,20	m2.	2,12%		
Área de relleno de quebrada en lotes:	150,63	m2.	1,92%		
Área de relleno de quebrada en vías:	80,88	m2.	1,03%		
Área de relleno de quebrada en áreas verdes:	95,44	m2.	1,22%		
Área bruta del terreno (Área Total):	7.843,52	m2.	100 %		
Área Verde 1:	<b>LINDEROS</b>				<b>SUPERFICIE</b>
	Norte:	Quebrada Rellena	13,09m		
	Sur:	Lote 17	24,80m		
	Este:	Calle O	26,95m		
	Oeste:	Coop. Luz y Vida Coop. Luz y Vida	EN PARTE	TOTAL	
7,33m 25,11m			32,44m		
Área Verde 2:	<b>LINDEROS</b>				<b>SUPERFICIE</b>
	Norte:	Coop. Luz y Vida	7,20m		
	Sur:	Área Verde 1	8,83m		
	Este:	Calle O	4,28m		
	Oeste:	Coop. Luz y Vida	3,36m		
Área Verde Adicional No computable en Quebrada Rellena:	<b>LINDEROS</b>				<b>SUPERFICIE</b>
	Norte:	Área Verde 2	8,83m		
	Sur:	Área Verde 1	13,09m		
	Este:	Calle O	9,39m		
	Oeste:	Coop. Luz y Vida	9,21m		

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and several smaller initials.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## ANEXO TÉCNICO:

### EMAAP-Q

- Informe de factibilidad de Servicio favorable No. 00350, de fecha 06 de octubre del 2011, firmado por el Ing. Patricio Cueva R. Jefe de Estudios y Diseño.

### EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

- Certificación de Servicio No. 110255 del 04 de Octubre de 2011 firmado por el Ing. Luis Villagómez Jefe del Departamento de Proyectos.

### PLANOS

- 1 lámina que contiene: Levantamiento Topográfico, implantación general del barrio, cuadro de áreas, sección transversal de vías, diseño de áreas verdes, perfiles transversal y longitudinal del terreno, listado de posesionarios, ubicación del predio; elaborado por el Arq. Edgar Franco Vinueza y aceptado por el presidente del barrio Lcdo. Gerardo Baquero con fecha octubre del 2011.
- 1 CD con la información antes mencionada.

### INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

- Informe de Regulación Metropolitana No. 361856, de fecha 19 de septiembre del 2011, del predio No. 598769.

### INFORMES TÉCNICOS

- Informe Técnico N° 0027-UERB-DMC-2011, que corresponde a informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas, coordenadas y linderos de lote global, emitido por el Arq. Luis Bedón Delegado Técnico de la Dirección Metropolitana de Catastro, y por el Ing. Iván Aguirre Responsable Técnico UERB Calderón, con fecha 10 de noviembre del 2011.
- Informe Técnico N° 0028-UERB-DMC-2011, que corresponde a informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas y linderos de lote por lote, emitido por el Arq. Luis Bedón Delegado Técnico de la Dirección Metropolitana de Catastro, y por el Ing. Iván Aguirre Responsable Técnico UERB Calderón, con fecha 11 de noviembre del 2011.
- Informe Legal Aprobatorio para Inicio de Proceso Técnico N° 0015-UERB-AZCA-2011, emitido por el Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal UERB Calderón y validado por la Dra. Rocío Pérez, Coordinadora UERB Calderón, con fecha 10 de noviembre del 2011.
- Memorando N° 169-JZTV-AZC, correspondiente al informe sobre la inspección de trazados viales, por parte de la Arq. Ana Chiluisa, de la Jefatura de Territorio y Vivienda, con fecha 21 de Octubre de 2011.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

#### IMPUESTO PREDIAL

- Título de Crédito No. 002-1520440 pagado el 15/03/2011 del predio No. 0598769.

## CONCLUSIONES

### SOCIOORGANIZATIVAS

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE", cumple con todos los requisitos y parámetros socio-organizativos exigidos para continuar con la fase legal y técnica del proceso de regularización.

### LEGALES

Los copropietarios asentados en EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE", ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos en las Ordenanzas Municipales vigentes, por lo que se recomienda continuar con el proceso de regularización en la fase técnica.

### TÉCNICAS

Una vez que el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE", ha entregado los archivos digitales e impresos definitivos, que recogen las observaciones realizadas con anterioridad y se ha verificado que los datos de los mismos concuerdan con los datos existentes en campo, se pone en consideración para que prosiga con los trámites de regularización.

## RECOMENDACIONES

1. Que los Dirigentes y socios pertenecientes a EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE", cumplan estrictamente con los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, principalmente en lo que tiene que ver con la Protocolización de la Ordenanza y la Entrega de Escrituras Individuales.
2. Que los propietarios de los lotes números 11 Y 12, que se encuentran asentados en el relleno de quebrada de forma parcial o total deberán continuar con el proceso de adjudicación ante las instancias municipales, previo los informes favorables respectivos.

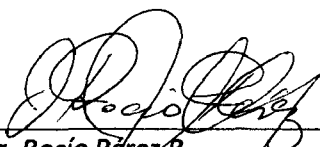


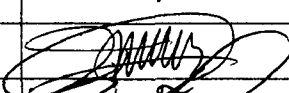
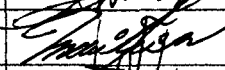

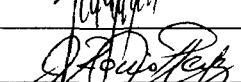
Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

3. Realizar un estudio detallado de los terrenos que se encuentran localizados sobre la quebrada rellena, para determinar el nivel de riesgo específico de cada sitio, lote o casa y las posibles medidas aplicables para mitigar el riesgo".
  
4. Continuar el trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

  
Dra. Rocío Pérez B.  
Coordinadora "UERB"-Calderón

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	WILLIAM CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	22/NOV/2011	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	22/NOV/2011	
ELABORADO POR:	IVAN AGUIRRE RESPONSABLE TÉCNICO	22/NOV/2011	
REVISADO POR :	ROCIO PEREZ BRAVO COORDINADORA UERB-CALDERON	22/NOV/2011	

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

**Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

**Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

**Que**, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

**Que**, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 22 de noviembre del 2011 en la Administración Zonal de Calderón, integrada por: El Administrador Zonal, la Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón; y, el representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 019- UERB-ZC-SOLT-2011, de fecha 22 de noviembre del año 2011, para que continúe el trámite ante la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para la Aprobación de la Ordenanza que regule el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE"**.

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 54, literal c), 57, literales: a), x), z), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

#### EXPIDE

**LA ORDENANZA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE" A FAVOR DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE".**

**Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE"**, ubicado en la parroquia de Pomasqui, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los

  
2

planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

## **Artículo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Zonificación Actual:	D3(D203-80)
Lote Mínimo:	200 m <sup>2</sup>
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continúa sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R1) Residencia baja densidad
Número de Lotes:	22
Área Útil de Lotes:	5.491,13 m <sup>2</sup>
Área de Vías y Pasajes:	1.258,28 m <sup>2</sup>
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	600,96 m <sup>2</sup> (10,94% del Área Útil de Lotes)
Área de Afectación Vial:	166,20 m <sup>2</sup>
Área de relleno de quebrada en lotes:	150,63 m <sup>2</sup>
Área de relleno de quebrada en vías:	80,88 m <sup>2</sup>
Área de relleno de quebrada en áreas verdes:	95,44 m <sup>2</sup>
Área Total del Predio (Lev. Top.):	7.843,52 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio:	8.073,59 m <sup>2</sup>
Diferencia (Lev. Top.-Escrituras):	230,07 m <sup>2</sup>





Número de lotes 22, signados del uno (1) al veintidós (22), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Los lotes número 11 y 12, que se encuentran asentados en el relleno de quebrada de forma parcial o total deberán continuar con el proceso de adjudicación ante las instancias municipales, previo los informes favorables respectivos, además deberán realizar un estudio detallado, para determinar el nivel de riesgo específico de cada lote, sitio o casa y las posibles medidas aplicables para mitigar el riesgo

**Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-** Se mantiene la zonificación del sector que es D3 (D203-80); lote mínimo 200m<sup>2</sup>; forma ocupación del suelo (D) Continúa sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano. Por excepción se aprueban los lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de más de 7 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 30% respecto al total de los lotes.

**Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE"**, propietario del predio mencionado, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 600,96 m<sup>2</sup> que corresponde al 10,94% del área útil del lote distribuido de la siguiente manera:

		<b>LINDEROS</b>		<b>SUPERFICIE</b>
<b>Área Verde 1:</b>	<b>Norte:</b>	Quebrada Rellena	13,09m	<b>572,93 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Lote 17	24,80m	
	<b>Este:</b>	Calle O	26,95m	
		EN PARTE	TOTAL	
	<b>Oeste:</b>	Coop. Luz y Vida	7,33m	
		Coop. Luz y Vida	25,11m	
		<b>LINDEROS</b>		<b>SUPERFICIE</b>
<b>Área Verde 2:</b>	<b>Norte:</b>	Coop. Luz y Vida	7,20m	<b>28,03 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Área Verde 1	8,83m	
	<b>Este:</b>	Calle O	4,28m	
	<b>Oeste:</b>	Coop. Luz y Vida	3,36m	
		<b>LINDEROS</b>		<b>SUPERFICIE</b>
<b>Área Verde Adicional No computable en Quebrada Rellena:</b>	<b>Norte:</b>	Área Verde 2	8,83m	<b>95,44 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Área Verde 1	13,09m	
	<b>Este:</b>	Calle O	9,39m	
	<b>Oeste:</b>	Coop. Luz y Vida	9,21m	

**Artículo 5.- COMPENSACIÓN DE ÁREAS VERDES.-** Por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, asentado en el predio desde hace más de 7 años, con un 30% de consolidación de viviendas, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE"**, entregan al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal el 10,94% de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 600,96 m<sup>2</sup>, el área faltante es de 112,89m<sup>2</sup> equivalente al 2,06% que los propietarios del fraccionamiento se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de

acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro y de conformidad a lo que determina el Art. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización: Transferencias de dominio de áreas de uso público a favor de las Municipalidades.- Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizaran en una Notaria y se inscribirán en el Registro de la Propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de usos públicos, verdes y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse.

En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamiento y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo, más un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por el Gobierno Metropolitano o Municipal.

**Artículo 6.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: encespado y equipamiento

**Artículo 7.- DE LAS VÍAS.-** El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 7 años de existencia, con un 30% de consolidación de viviendas, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Calle "Este": 10.00m; Calle "O": 10.00m; Calle "A" (Oeste): 10.00m; y Calle "B-Sur": 10.00m.

**Artículo 8.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.-** Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes:

Bordillos	100%
Aceras	100%
Alcantarillado	100%
Adoquinado	100 %
Áreas Verdes	100%
Agua Potable	100%
Electricidad	100%

**Artículo 9.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 5 (cinco) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por **EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE"**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De

estas obras **EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE"**, pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Artículo 10.- DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** La Administración Municipal de la Zona de Calderón, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

**Artículo 11.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, **EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE"**, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 12.- DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** Todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento de los predios de propiedad de las personas que constan en el plano de fraccionamiento a aprobarse, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de beneficiarios que constan en el plano de fraccionamiento.

**Artículo 13. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE"**, propietario del predio fraccionado, se compromete en el término de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Artículo 14.- DE LA ENTREGA DE LAS ESCRITURAS INDIVIDUALES.- EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE"**, deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de todos los propietarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios y dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la

Propiedad del cantón Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

**Artículo 15.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

---

Sr. Jorge Albán  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
DE QUITO**

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

<b>CERTIFICADO DE DISCUSIÓN</b>
---------------------------------

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

  
7

**EJECÚTESE**

---

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

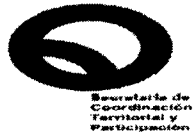
**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a small loop at the bottom and a horizontal line extending to the right.

**CD**



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

UNIDAD REGULA TU BARRIO

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 00

Fecha de vigencia: 00/00/10

## CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 133 C

**NOMBRE DEL BARRIO:**

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE"

**CLAVE CATASTRAL:**

14014-30-001-000-000-000

Hoja No. 1

FECHA	2	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M
<b>GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - FEBRERO -2011</b>										
	1. Of. S/N del 19/Sept./2011 (4)	1. compra venta a favor de: Comité Promejoras del Barrio "Colinas de San José" del 14/May./2010 (10) (*)	1. No. C140039482001 del 23/Jul./2011 (1) (*)	1. No. 002-1520440 del 15/Mar./2011 (1) (*)	1. Acuerdo No. 00185 del 23/Dic/2009 (2) (*)	1. Of. 01202-DAL-AT-MIES-2010 del 23/Feb./2010 (1) (*)	1. Certificado de listado de socios del 07/Oct./2011 (1)	1. Solicitud de factibilidad de servicios No. 0000350 del 04/Oct./2011 (1)	1. DP 110255 del 04/Oct./2011 (1)	1. No. 361856 del 19/Sept./2011 (1) (*)
		2. Compra venta a favor de Comité Promejoras Colinas de San Jose del 25/May/2010 (13) (*)	2. No. C130344293001 del 09/Nov./2011 (1)				2 Of. S/N del 10/Oct./2011 (1) (*)			

(#) Número de fojas

(\*) Copias

Elaborado por:  
  
f.)

Revisado por:  
Director Ejecutivo  
  
f.)

Aprobado por:  
Secretaria de Coordinación  
Territorial y Participación Ciudadana  
  
f.)







Secretaría de Coordinación Territorial y Participación

UNIDAD REGULA TU BARRIO

F- PRLUERB01-01

Nivel de Revisión: 00  
Fecha de vigencia: 00/00/10

### SOLICITUD DE REGULARIZACION DE BARRIOS (AHÍ)

Número:

Quito, 19 de 09 del 2011

Doctor  
Augusto Barrera  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO  
Presente

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización:

Presidenta Germania Avila

Vicepresidenta Mario Chulde

ante usted comparecemos y atentamente solicitamos se sirva dispner::

Aprobación de Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo

Reforma de Ordenanza

<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

#### 1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional: 15-10-2004

Sector: San José del Morón Parroquia: Calderon

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria #: 00185 Fecha: 23-12-09

Código Catastral #: \_\_\_\_\_ # de Predio 0598769

Escritura

A favor de Organización Social

A favor personas Naturales

Dirección : García Moreno N y Mejía Telefonos:  
e-mail

2...requisitos



Código de Registro en sistema de Información

Al efecto se acompaña la documentación que conta en formato F- PRLUERB01-02

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Art. II.41 código municipal para Declaratoria de U.I.S.P. \_\_\_\_\_

**INFORMACION ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ**

Se acompaña croquis del barrio con indicación de sector, vías manzanas y lotes Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar, Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con reelacion a las calles que lo circundan son:

Nombre de la calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Via	Material Via	Aceras y Bordillos	Ancho de Via
CALLE B	✓	✓	✓	✓	Adoquinado			10 m
CALLE O	NO	NO	NO	NO	Tierra		NO	10 m

<b>Ayuda (para sus respuestas)</b>	
Agua Potable	Si o No ✓
Alcantarillado	Si o No ✓
Energía Eléctrica	Si o No ✓
Alumbrado Público	Si o No ✓
Tipo de Via	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Camino /Sendero
Material de la Via *	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vias	Dimensión en Metros

Dirección : García Moreno N y Mejía Teléfonos:  
e-mail

Datos sobre escritura global del predio:

Notaria: Novena

Fecha de Celebración: 19-07-2010

Nombre y apellido de los propietarios actuales: Barrio Golinas San José

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad 23-07-2011

Promesas de Compra Venta (Varias)

si	no
	✓

Recibos

NO
----

Fraccionamiento Autorizado: SI \_\_\_\_\_

NO NO

IERAC - INDA NO

Municipio NO

Otro NO

Tenencia:

Con título

Escritura	<u>Escritura</u>
Comodato	<u>NO</u>
Comuna	<u>NO</u>
Promesa Com. Venta	<u>NO</u>
Contrato Privado	<u>NO</u>

Sin título

Invasión	<u>NO</u>
Amp. Posesor	<u>NO</u>
Juicio Prescr.	<u>NO</u>
Acuerdo Mutuo	<u>NO</u>
Comuna	<u>NO</u>

Tiempo de Posesión (Años): 2004 . 7 años

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante:

San José de Herón Barrio Golinas de San José

Número telefónico de la Organización o su representante:

2033792 Cel. 091442898 2034077

Dirección : García Moreno N y Mejía Teléfonos:  
e-mail

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente.

Otorgado por: MIES

Fecha: 23-02-2010

Oficio No. 01202

Periodo 2010 - 2012

Atentamente,

Nombre: GERMONIA NUTA  
Cargo: Presidenta.

Nombre: MARIO CHULDE  
Cargo: Vicepresidente.

Nombre: MAURICIO LOZANO  
Cargo: SECRETARIO

Nombre: RAUL POROZO  
Cargo: TESORERO.

Nombre: MARIA NEPAS.  
Cargo: Vocal Principal.

Nombre: MARGARITA CABOSCONGO  
Cargo: Vocal Principal.

Nombre:  
Cargo:

Nombre:  
Cargo:

**ESCRITURAS**



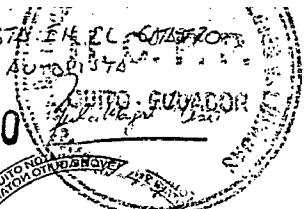
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN QUITO

19 SEP 2010

REPUBLICA DEL ECUADOR

NO CONSTA EN EL CATASTRO  
DE LA FOLIO 1378

19 JUL 2010



NOTARÍA NOVENA

Del Cantón QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN QUITO

NOTARIA NOVENA

Dr. Juan Villacís Medina  
Quito - Ecuador

REINGRESO  
127829

Dr. Juan Villacís Medina

Notario

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Comilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

COPIA:

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

CESAR ALFREDO LLUGSA SHUGULI Y

OTROS:

A FAVOR DE:

EL:

PARROQUIA:

COMITÉ PROMEJORAS COLINAS DE  
SANJOSE

CUANTÍA:

USD \$ 107.065.60

REINGRESO

FECHA: 29.09.2010

INSCRIPTOR: C.H. BA

LA  
BA

Quito, a

20

30 DE JUNIO

10



EXTRACTO

NOTARIA NOVENA

DEL CANTON QUITO

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

CONTRATO

COMPRAVENTA

FECHA

25 DE MAYO DEL 2010

OTORGADO POR

CESAR ALFREDO LLUGSA SHUGLE ✓

C.C. 171576495-4

LUIS PAMIRO LLUGSA SHUGLE ✓

C.C. 171557805-8

ROCIO MARGARITA LLUGSA SHUGLE ✓

C.C. 171924710-6

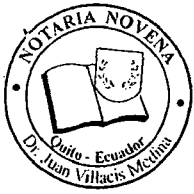
A FAVOR DE

COMITÉ PROMOTORAS LOTIZACION COLINAS DE SAN JOSE

CUANTIA USD \$ 107.065,60

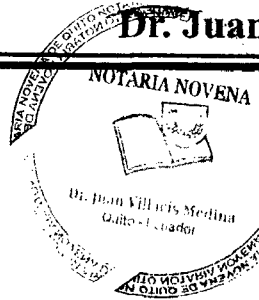
UBICACION

DERECHOS Y ACCIONES SOBREVIENTES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO NO. 1,  
SITUADO EN LA PARROQUIA POMASQUI CANTON QUITO, PROVINCIA DE  
PICHINCHA



# NOTARÍA NOVENA

Dr. Juan Villacís Medina



Registro de la Propiedad QUITO



*(Handwritten signature)*

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

CESAR ALFREDO LLUGSA SHUGULI Y OTROS

A FAVOR DE:

COLINAS DE SAN JOSÉ"

CUANTIA: 107.065,60

DI 2 COPIAS

H.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy veinticinco de Mayo del año dos mil diez, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según Oficio número novecientos sesenta y cuatro DDF MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte en calidad de VENEDORES los señores, CESAR ALFREDO LLUGSA SHUGULI, de estado civil soltero; LUIS RAMIRO LLUGSA SHUGULI, de estado civil soltero; ROCIO MARGARITA LLUGSA SHUGULI, de estado civil soltera, todos por sus propios y personales derechos; y, por la otra parte en calidad de COMPRADORES, El Comité Promejoras Lotización "Colinas de San José" legalmente representado por su presidenta la señora Germania Esther Ávila Guerrero de estado civil casada; conforme el nombramiento que se adjunta. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuyas copias se agregan me presentan para

25/05/2010



que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO En registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Compraventa de Derechos y Acciones contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de compraventa de derechos y acciones, por una parte en calidad de VENEDORES los señores, CESAR ALFREDO LLUGSA SHUGULI, de estado civil soltero; LUIS RAMIRO LLUGSA SHUGULI, de estado civil soltero; ROCIO MARGARITA LLUGSA SHUGULI, de estado civil soltera; y por la otra parte en calidad de COMPRADORES, El Comité Promejoras Lotización "Colinas de San José" legalmente representado por su presidenta la señora Germania Esther Ávila Guerrero de estado civil casada; conforme el nombramiento que se adjunta, Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública de partición, celebrada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el señor doctor Jaime Aillón Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad; el siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve; Los señores María Zaragoza, María Cecilia, María Natividad, Miguel Ángel y Isaías Shugulí Gualoto; tuvieron a bien partirse y adjudicarse un lote de terreno, ubicado en el Barrio San Carlos de la Parroquia de Pomasqui, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, inmueble adquirido por



herencia de sus padres fallecidos, los señores Margarita Gualoto Pillaño y Luis Emiliano Shugulí Guachamin, en razón de haberse concedido la Posesión Efectiva de los bienes de los causantes, según consta de la acta notarial protocolizada por el doctor Jaime Aillón Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; y Acta notarial protocolizada por el señor doctor Edgar Patricio Terán Granda, Notario Público del Cantón Quito, el seis de julio de mil novecientos noventa y ocho; e inscrita el catorce de julio del mismo año respectivamente;

b) En la Partición y adjudicación referida en el literal anterior (a) la señora María Zaragoza Shugulí Gualoto, le correspondió el lote de terreno signado con el número UNO, mismo que esta circunscrito dentro de los siguientes Linderos Generales; NORTE: En sesenta y ocho metros cuarenta centímetros, con terreno de la Cooperativa Luz y Vida; SUR: En setenta y ocho metros cuarenta y seis centímetros con camino de uso público; ESTE: En noventa y nueve metros con el lote de terreno número DOS adjudicado a la señora Cecilia Shugulí Gualoto, hoy varios propietarios; OESTE: En noventa y siete metros cincuenta centímetros, con terrenos de la Cooperativa Luz y Vida en parte; y en otra con camino de uso público; SUPERFICIE: La superficie total es, de ocho mil setenta y tres metros cuadrados, cincuenta y nueve decímetros cuadrados; al fallecimiento de la señora María Zaragoza Shugulí Gualoto, el doctor Héctor Vallejo Delgado

Notario Quinto de este Cantón Quito, mediante Acta Notarial de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y nueve, concedió la Posesión Efectiva, de los bienes dejados por la causante, a favor de sus hijos Cesar Alfredo, Roció Margarita, y Luis Ramiro Llugsa Shugulí y del señor Alfredo Llugsa Achachi, en calidad de cónyuge sobreviviente, acta que se encuentra inscrita el veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, en consecuencia a cada uno de sus hijos les correspondió; el treinta y tres punto treinta y cuatro por ciento; el treinta y tres punto treinta tres; y el treinta y tres punto treinta y tres por ciento, de derechos y acciones respectivamente, fincados en el lote signado con el número UNO antes referido. Mediante escritura pública celebrada el nueve de noviembre del dos mil uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el veinte de noviembre del año dos mil tres, el señor Luis Ramiro Llugsa Shugulí, vende el ( 5.93 % ) cinco punto noventa y tres por ciento de sus derechos y acciones, que como heredero le corresponde, a favor de la señora Nancy Irene Morales Vaca, reservándose el (27,40%) de derechos y acciones. TERCERA: COMPRAVENTA.- De conformidad con los antecedentes antes mencionados, los señores Cesar Alfredo Llugsa Shuguli con treinta y tres punto treinta y cuatro por ciento, Roció Margarita Llugsa Shuguli con treinta y tres punto treinta y tres por ciento y Luis Ramiro Llugsa Shugulí con el (veintisiete punto cuarenta por ciento por sus propio y personales derechos, tienen a bien vender, sin reservarse nada para si el ( 94,07 % ) noventa y cuatro



punto cero siete por ciento de derechos y acciones, fincados en el lote número UNO, a favor del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO COLINAS DE SAN JOSE. CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las partes contratantes por los Derechos y Acciones materia de la presente compraventa, es la suma ciento siete mil sesenta y cinco dólares americanos con sesenta centavos, valor establecido por la dirección de avalaos y catastros que el Comité Promejoras del Barrio Colinas de San José, paga en efectivo y en moneda de curso legal, al momento de la suscripción de este documento, por tanto satisfechos en el precio y forma de pago, los vendedores expresamente declaran que nada tienen que reclamar de presente, ni de futuro por este concepto. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Por este contrato y por este instrumento público, los vendedores transfieren a favor del comprador, Comité Promejoras del Barrio Colinas de San José, el dominio y posesión de los derechos y acciones, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres y demás derechos que le son anexas, de los indicados derechos y acciones, equivalentes al noventa y cuatro punto cero siete por ciento de derechos y acciones, fincados sobre el lote de terreno número UNO, descrito en la cláusula de antecedentes. SEXTA: GRAVÁMENES.- Los vendedores expresamente declaran que sobre los derechos y acciones que se venden, no pesan gravamen alguno, conforme lo justifican con el certificado de gravámenes que se adjunta y de conformidad con la ley, los vendedores se sujetan al legal saneamiento por evicción, para los casos determinados en el

Código Civil. SEPTIMA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN.- Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura pública hasta su inscripción, será de cuenta del comprador e incluido el pago de plusvalía en caso de haberla. Los vendedores expresamente autorizan al comprador Comité Promejoras del Barrio Colinas de San José, para por si o por intermedio de su abogado se inscriba este instrumento público en el Registro de la Propiedad de este Cantón.

OCTAVA: ACLARACION.- Con la compra del (94,07 %) noventa y cuatro punto cero siete por ciento de derechos y acciones, adquiridos por el Comité Pro mejoras del Barrio " Colinas de San José " a los señores Cesar Alfredo, Roció Margarita, y Luis Ramiro Llugsa Shugulí, mas el (5,93%), cinco punto noventa y tres por ciento de derechos y acciones comprados a los señores Washington Rene Román Ordóñez y Nancy Irene Morales Vaca; el Comité Promejoras del Barrio Colinas de San José, consolida el (100%) de Derechos y Acciones, lo que el predio mencionado en la cláusula de antecedentes, vuelve a su estado normal convirtiéndose en cuerpo cierto con todas sus linderos y dimensiones.

JURISDICCION.- Para el caso de controversia los contratantes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de este Cantón y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora.

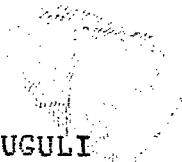
NOVENA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes declaran que se acepta el total contenido de esta escritura pública en todas y cada una de sus partes, por estar hecha en seguridad de sus respectivos intereses. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de



estilo, para la perfecta validez del presente instrumento.  
HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes insertan la minuta en la que se ratifican la misma que se halla firmada por el Doctor Jorge Regalado Cupuerán. legalmente inscrito en el Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula profesional número doce mil treinta y nueve. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso. Leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo. De todo lo que doy fe.

CESAR ALFREDO LLUGSA SHUGULI

C.C. 171676985-4



LUIS RAMIRO LLUGSA SHUGULI

C.C. 1718878088



ROCIO MARGARITA LLUGSA SHUGULI

C.C. 171924740-6



*Guerrero*  
GERMANIA ESTUDES AVILA GUERRERO

C.C. 100113646-2

*B*

*Dr. Juan Villacís Medina*  
~~DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA~~

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

TRÁMITE: 2010-1228-MIES-E

OFICIO No. 01202 -DAL-AT-MIES-2010

Quito,  
23 FEB. 2010

Señora  
Germania Esther Ávila Guerrero  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE"**  
Pomasqui.-:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 25 de enero de 2010, manifiesta que en Asamblea General de 17 de enero de 2010, y al amparo de lo dispuesto en el Art. 3, del Acuerdo Ministerial No.914 de 27 de agosto de 2008, procedo a registrar la Directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE"**, para el período 2010-2012, cuyo **REGISTRO** se realiza como sigue:

<b>PRESIDENTA</b>	GERMANIA ESTHER AVILA GUERRERO
<b>VICEPRESIDENTE</b>	MARIO JOSE CHULDE CANGAS
<b>SECRETARIO</b>	MAURICIO LOZANO CASQUETE
<b>TESORERO</b>	LUIS RAUL POROZO ROLDAN
<b>VOCALES PRINCIPALES</b>	MARIA ROSA REPAS ESPINOZA MAFRGARITA CABASCANGO GUASGUA
<b>VOCALES SUPLENTE</b>	MARIA ALEXANDRA AGUILAR MORALES EDNA PAOLA PALLO VINUEZA

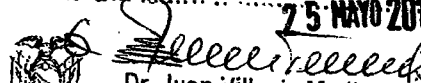
La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, esta debe ser registrada en esta Cartera de Estado; así mismo, en las sesiones de Asamblea General deben participar los socios que se encuentran registrados en el MIES, para lo cual la organización debe registrar a tiempo el ingreso y exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Unico de Organizaciones de la sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

  
Ab. Fabián Albán de Sá  
**DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)**  
FA/ A Torres  
19-02-2010

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolvi al interesado en fe de ella confiero la presente en Quito a... de... **25 MAYO 2010**  
  
Dr. Juan Torres



CIUDADANIA 171676495-4  
LLUGSA SHUGULI CESAR ALFREDO  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
01 FEBRERO 1982  
002-A 0259 01318 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1982



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312242  
SOLTERO  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
LUIS ALFREDO LLUGSA  
MARIA SARAGOZA SHUGULI  
QUITO 11/03/2007  
11/03/2021

0709796



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio de 2009

171676495-4 038 - 0061

LLUGSA SHUGULI CESAR ALFREDO

PICHINCHA QUITO

CD CALDERON CONEJO CALDERON CONEJO

EMPLICADO USD. 9

DELEGACION RESERVA DE PICHINCHA - 00113


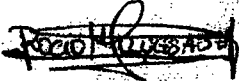

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1976 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.


25 MAYO 2010

Quito, a

Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

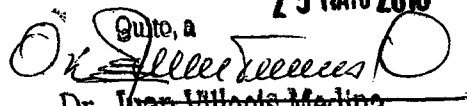
VENDE DOVE


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CIUDADANÍA 171984710-6  
 LLUGSA SHUGULI ROCIO MARGARITA  
 FICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 06 MAYO 1987  
 005-A 0341 03919 F.  
 FICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1987  



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 SOCTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 LUIS ALFREDO LLUGSA  
 MARIA BARABOZA SHUGULI  
 QUITO 23/02/2006  
 29/02/2016  
 REN 1770839  


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES PRESIDENCIAL  
 088-0064  
 NÚMERO  
 LLUGSA SHUGULI ROCIO MARGARITA  
 FICHINCHA  
 PROVINCIA CALDERON  
 PARROQUIA  
 QUITO  
 CANTON CALDERON  
 ZONA  
 1719847106  
 IDENTIFICACION  
 SERIE DE LA BUSTA


RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 25 MAYO 2010  
  
 Dr. Juan Villactis Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACION

CEDEULA DE CIUDADANIA N° 171557805-8


LLUGSA SHUGULI LUIS RAMIRO  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 03 MARZO 1980  
 REG. CIVIL 003-A-0925-02290-M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1980



*Luis Ramiro Shuguli Lluggsa*  
 FIRMADO EN EL ECUADOR

ECLATORIANA\*\*\*\*\* E3333I2222

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO  
 SECUNDARIA  
 LLUGSA ALFREDO LLUGSA  
 MARIA SORAGZA SHUGULI  
 QUITO 03/12/2009  
 FECHA DE EXPEDICION  
 03/12/2021  
 FORMA No. REN 2094604



*Paula...*


PLUGAR ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2009

039-0062 1715578058  
 NUMERO CEDEULA  
 LLUGSA SHUGULI LUIS RAMIRO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CALDERON CALDERON  
 PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 25 MAYO 2010  
*[Signature]*  
 Dr. Juan Villacis Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN QUITO

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51270560001

FECHA DE INGRESO: 10/03/2010

### CERTIFICACION

Referencias: 07/10/1999-PART-33861f-17703i-43936r

Tarjetas: T00000184455;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones sobrantes fincados en el lote UNO, situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.-

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

MARÍA SARAGOZA SHUGULÍ GUALOTO casada.

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante adjudicación realizada en su favor en la partición celebrada con Cecilia Shugulí Gualoto; y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el siete de octubre del mismo año; adquirido por herencia de los bienes dejados por los causantes según consta que: Con fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una acta Notarial otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Jaime Aillón, mediante la cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por MARGARITA GUALOTO PILLAJO, en favor del señor Luis Emiliano Shugulí Guachamín, en calidad de cónyuge sobreviviente y de sus hijos los señores MIGUEL ANGEL, CECILIA, ISAÍAS, MARIA NATIVIDAD y MARIA SARAGOZA SHUGULÍ GUALOTO, dejando a salvo el derecho de terceros.- Con fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita una acta Notarial otorgada el seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Edgar Terán, mediante la cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor Luis Emiliano Shugulí Guachamín, en favor de Isaiás, Miguel Angel, Maria Saragoza, Cecilia y Maria Natividad Shugulí Gualoto, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo adquirido a su vez el causante Luis Emiliano Shugulí Guachamín en junta de su fallecida cónyuge en Mayor Extensión, mediante adjudicación hecha en su favor por Doris de Mantilla, propietaria de la Hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el Notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veinte y tres de octubre de mil novecientos setenta.-- A fojas mil quinientos setenta y cuatro, número mil quinientos sesenta y seis, del Registro de Sentencias varias, tomo ciento treinta y con fecha veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la acta notarial de POSESIÓN EFECTIVA dictada por el notario doctor Héctor Vallejo, de uno de julio de mil novecientos noventa y nueve, de los bienes dejados por MARÍA SARAGOZA SHUGULÍ GUALOTO, en favor de sus hijos: CESAR ALFREDO y ROCÍO MARGARITA LLUGSA SHUGULÍ; así como en favor de LUIS RAMIRO LLUGSA SHUGULÍ, y del señor LUIS ALFREDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100113646-2

AVILA GUERRERO GERMANIA ESTHER

IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

27 FEBRERO 1960

001-1 0101 00200 F

IMBABURA/OTAVALO

JORDAN 1960



*Germania*  
Firma

EQUATORIANO

100113646

CASADO

JOSE MARIA ANDRANOS

PRIMARIA

GUERRERO, DOMESTICOS

MANUEL RIGOBERTO AVILA

MARIA ESTHER GUERRERO

QUITO

10/08/2017

10/08/2017

REN 1602587

Pch



3



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009



141-0002

NÚMERO

1001136462

CÉDULA

AVILA GUERRERO GERMANIA ESTHER

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CALDERON  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
CARAPUNGO  
ZONA



*Walter Alvarez*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 25 MAYO 2010  
*Juan Villalba Medina*  
Dr. Juan Villalba Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



Dirección Metropolitana  
Financiera Tributaria

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

**AVISO DE ALCABALA**

Nº 369674

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a  
Tesorero/a Metropolitano/a  
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de COMPRAVENTA.

\_\_\_\_\_ con fecha de otorgamiento \_\_\_\_\_

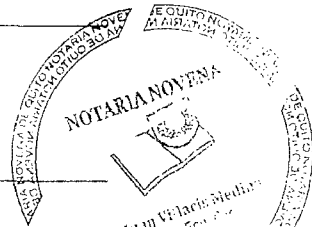
del inmueble/s ubicado en las calles CABLE S/W

Parroquia POMASQUI Porcentaje % 94.07 %  
predio/s Nº. 0598769 Superficie 7.673,59  
Otorgado por: LUIS RAMIRO LUGSHA SHUGULI y OTROS Clave Catastral 14014.30-001  
a favor de COMITE PROMOTORES DEL BARRIO "COUNDS DON JOSE"

por el valor de USD. \_\_\_\_\_

Impuesto de Alcabala, el \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Total \$ \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_



*[Handwritten signature]*

Valor especie \$ 0.20

El Notario



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2010	COMERCIO DE CERRO	2010-04-29		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
0000000000	COMERCIO DE CERRO	2010-04-29	1 de 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
121.517.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS	Valor	121.52	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.50	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
cargado		28874553		123.32
TRANSACCION				
VENTA LUGSHA SHUGULI LUIS Y OTROS				383328
0092492				
DIRECTOR FINANCIERO				



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
	COMERCIO DE CERRO	2010-04-29		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
0000000000	COMERCIO DE CERRO	2010-04-29	1 de 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
121.517.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS	Valor	0.00	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	0006		12.15	0.00
			1.50	Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
en grato		28874553		13.65
TRANSACCION				
VENTA LUGSHA SHUGULI LUIS Y OTROS				383327
0092491				
DIRECTOR FINANCIERO				



Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 002-0120744  
IMPUESTOS VARIOS



Título de Crédito: 61003138157

Año Tributación: 2.010

Información Personal

Fecha de Emisión: 23/04/2010

Fecha de Pago: 29/04/2010

Cédula / RUC: 00000000000001

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS BARRIO DE SAN JOSE

Información

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0058517

Dirección:

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

Información



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 002-0120743  
IMPUESTOS VARIOS



Título de Crédito: 61003138159

Año Tributación: 2.010

Información Personal

Fecha de Emisión: 23/04/2010

Fecha de Pago: 29/04/2010

Cédula / RUC: 00001716764954

Contribuyente: LLUGSHA SHUGULI CESAR ALFREDO

Información

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0058517

Dirección:

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

Información

MPRA VTA 94,07% DD.AA OTG LUGSHA SHUGULI LUIS Y OTROS SOB 21.517,21 PRED 598769

MPRA VTA 94,07% DD.AA A FAVR COMITE PROMEJORAS BARRIO ( SOB 121.517,21 PRED 598769

LCABALAS \$1.215,17  
SERVICIO ADMINI \$,20

UTLD VENTA INMU \$62,78  
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: GISNEROS LA

Ventanilla: 05

Trans. Municipal: 6403823

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Subtotal: 215,37

Total: 215,37

Forma de Pago: EFEC

Cajero: GISNEROS LA

Ventanilla: 05

Trans. Municipal: 6403811

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Subtotal: \$62,98

Total: \$62,98



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

Pag.: 1

IMPRESO EN PERU - 1-1-2014 - 10



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

Pag.: 1

IMPRESO EN PERU - 1-1-2014 - 10



TRAMITE N°: 58517

FECHA TRANSFERENCIA: 23/04/2010

SEÑOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
PRESENTE.-

N° 058182

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA	COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES LLUGSHA SHUGULI CESAR ALFREDO Y OTROS		
A FAVOR DE	COMITÉ PROMEJORAS BARRIO COLINAS DE SAN JOSE		
PREDIO	598769	TIPO	TERRENO
AREA DE TERRENO	8,073,59.MTS	CONSTRUCCION	
CUANTIA \$	121,517,21	ALICUOTA	
FINANCIAMIENTO		PORCENTAJE	94,07% DD.AA

IMPUESTOS  
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS  
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:		
ALCABALA:	\$ 62,78	
	1,215,17	

ATENTAMENTE,

N.P.

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

**ALCALDÍA METROPOLITANA**



2809  
LA REVOLUCIÓN QUITENA

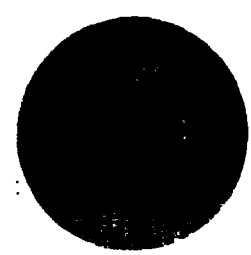
SE OTORGÓ ANTE MI EN EL DÍA DE LOS RITOS, COMPLETO  
ESTA PRIMER COTTA CANCELADA DE LA  
ESCRITURA DE COMPRAVENTA, OTORGADA POR CESAR  
ALFREDO LUENA CHUNQUE Y OTROS A FAVOR DE  
SANTO DOMINGO, COTAS DEL CANTON QUITO,  
PERMANENTE FIRMA Y SELLADA EN QUITO, A  
TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS...



**NOTARIA NOVENA**  
QUITO

*Juan Villagis Medina*

**DR. JUAN VILLAGIS MEDINA**  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



**Registro de la Propiedad QUITO**



GG-0048271



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:**

**REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 77351**

**Matrículas Asignadas.-**

**POMAS0007050 NOVENTA Y CUATRO PUNTO CERO SIETE POR CIENTO (94.07%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno número UNO, situado en la parroquia POMASQUI. de este cantón.- Catastro: 0 Predio: 598769.**

miércoles. 29 septiembre 2010. 04:31:42 PM

  
**EL REGISTRADOR**

**Contratantes.-**

**LLUGSA SHUGULI CESAR ALFREDO en su calidad de VENDEDOR**  
**LLUGSA SHUGULI LUIS RAMIRO en su calidad de VENDEDOR**  
**LLUGSA SHUGULI ROCÍO MARGARITA en su calidad de VENDEDOR**  
**COMITÉ PROMEJORAS COLINAS DE SAN JOSE en su calidad de COMPRADOR**

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

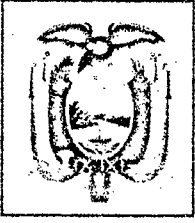
**Responsables.-**

**Asesor.- LUIS HERRERA**  
**Revisor. MARJA JOSE PALACIOS**  
**Amanuense.- BYRON ALARCÓN**

GG-0048271



0048270 m



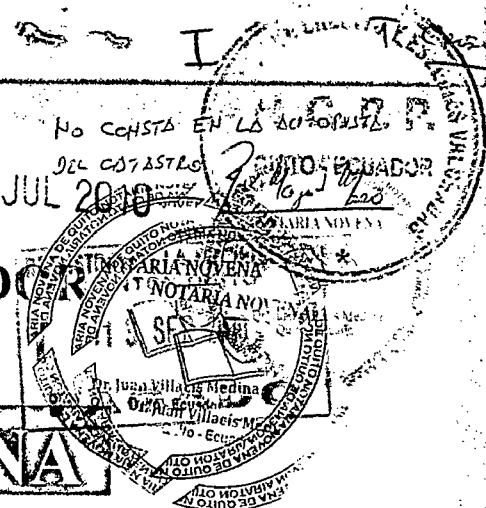
19 JUL 2010

No consta en los registros del Costado QUITO, ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA NOVENA

Del Distrito Metropolitano de Quito



1427830

Dr. Juan Villacís Medina

Notario (E)

3.154

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

1427830

COPIA:

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

WASHINGTON RENE ROMAN ORDÓÑEZ Y CÓNYUGE

A FAVOR DE:

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SAN JOSE"

EL:

USD \$ 8.500,00

PARROQUIA:

CUANTÍA:

18 DE MAYO

Handwritten signature

10

Quito, a

20

10



*[Handwritten signature]*

**COMPRAVENTA**

**QUE OTORGA:**

**WASHINGTON RENE ROMAN ORDOÑEZ y**

**NANCY IRENE MORALES VACA**

**A FAVOR DE:**

**"COLINAS DE SAN JOSE"**

**CUANTIA: 8.500, 00**

**DI 2 COPIAS H.R.**



*[Handwritten signature]*

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy catorce de Mayo del año dos mil diez, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según Oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte en calidad de VENEDORES los señores WASHINGTON RENE ROMAN ORDOÑEZ y NANCY IRENE MORALES VACA, casados entre si por sus propios derechos y por la otra parte en calidad de COMPRADORES, EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE" legalmente representado por su Presidenta la señora GERMANIA ESTHER AVILA GUERRERO, de estado civil casada, conforme el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy y virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuyas copias se agregan me presentan para que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Compraventa de DERECHOS y ACCIONES al tenor de las siguientes

*14/05/2010*

cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de compraventa de Derechos y Acciones, por una parte en calidad de VENEDORES los señores WASHINGTON RENE ROMAN ORDOÑEZ y NANCY IRENE MORALES VACA, casados entre si y por la otra parte en calidad de COMPRADORES, EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE" legalmente representado por su Presidenta la señora GERMANIA ESTHER AVILA GUERRERO, de estado civil casada, conforme el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta Ciudad de Quito Provincia de Pichincha. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores Washington Román Ordóñez y Nancy Irene Morales Vaca son propietarios del cinco punto noventa y tres por ciento de Derechos y Acciones, sobre un lote de terreno de mayor extensión signado con el número (UNO), mismo que esta circunscrito dentro de los siguientes Linderos Generales; NORTE: En sesenta y ocho metros cuarenta centímetros, con terreno de la Cooperativa Luz y Vida; SUR: En setenta y ocho metros cuarenta y seis centímetros con camino de uso público; ESTE: En noventa y nueve metros con el lote de terreno número DOS adjudicado a la señora Cecilia Shugulí Gualoto, hoy varios propietarios; OESTE: En noventa y siete metros cincuenta centímetros, con terrenos de la Cooperativa Luz y Vida en parte; y en otra con camino de uso público; SUPERFICIE: La superficie total es, de ocho mil setenta y tres metros cuadrados, cincuenta y nueve decímetros cuadrados situado en la Parroquia de Pomasqui del Cantón Quito Provincia de Pichincha; mismo que fue adquirido mediante compraventa al señor Luís Ramiro Llugsa Shuguli mediante escritura pública celebrada el nueve de noviembre del año dos mil uno, ante el señor Notario Cuarto del Cantón Quito doctor Jaime Aillón Alban, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte de

8033,59

5,0300



noviembre del año dos mil tres, y este mediante Acta Notarial de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y nueve, concedió la Posesión Efectiva, de los bienes dejados por la causante María Zaragoza Shugulí Gualoto, a favor de sus hijos Cesar Alfredo, Roció Margarita y Luis Ramiro Lluga Shuguli, produciendo de una partición celebrada el tres de marzo del año mil novecientos noventa y nueve ante el señor Notario cuarto del Cantón Quito doctor Jaime Aillón Alban, e inscrita en el Registro de la Propiedad el siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, por los señores María Zaragoza, María Cecilia, María Natividad, Miguel Ángel y Isaías Shugulí Gualoto, tuvieron a bien partirse y adjudicarse un lote de terreno, ubicado en el Barrio San Carlos de la Parroquia de Pomasqui de este Cantón Quito, inmueble que fue adquirido por herencia de sus padres fallecidos los señores Margarita Gualoto Pillaño y Luis Emifano Shugulí Guachamín, en razón de haberse concedido la Posesión Efectiva de los bienes de los causantes, según consta de la acta notarial protocolizada por el doctor Jaime Aillón Alban, notario cuarto del Cantón Quito, el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete.

**TERCERA: COMPRAVENTA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES.**- En virtud de los antecedentes expuestos, el señor Washington Román Ordóñez y Nancy Irene Morales Vaca son propietarios del (5,93 %) cinco punto noventa y tres por ciento de Derechos y Acciones fincados en un lote de mayor extensión signado con el número (UNO) mismo que se encuentra ubicado en el Barrio de San Carlos de la Parroquia de Pomasqui del Cantón Quito Provincia de Pichincha dan en venta y perpetua enajenación a favor del Comité Pro mejoras Gdel Barrio "Colinas de San José" legalmente representada por su presidenta la señora Germania Esther Ávila Guerrero.

**CUARTA: PRECIO.**- El justo precio acordado por las partes por los derechos y acciones materia de la presente compraventa, es la suma de OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que el comprador paga en efectivo y en moneda de curso legal, al momento de suscribir este documento público, por tanto satisfechos en el precio y forma de pago expresamente declaran que nada tienen que reclamar, de presente ni de futuro por este concepto.

**QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Por este contrato y por este instrumento público, los vendedores transfieren a favor del comprador, el dominio y posesión de los derechos y acciones, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres y demás derechos que le son anexas, de los indicados derechos y acciones, equivalente al cinco punto noventa y tres por ciento de Derechos y Acciones, fincados sobre el lote de terreno descrito en la cláusula de antecedentes a favor del comprador.

**SEXTA: GRAVÁMENES.-** Los vendedores expresamente declaran, que sobre los derechos y acciones que se venden, no pesan gravamen alguno conforme lo justifican con el certificado de gravámenes, conferido por el Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, como documento habilitante adjunto y de conformidad con la ley, los vendedores se sujetan al legal saneamiento por evicción, para los casos determinados en el Código Civil.

**SEPTIMA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN.-** Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura pública hasta su inscripción, será de cuenta del comprador e incluido el pago de plusvalía en caso de haberla, el vendedor expresamente autoriza al comprador para por sí, o por intermedio de su abogado, se inscriba este documento público en el Registro de la Propiedad de este Cantón Quito.

**OCTAVA: ACLARACION.-** Por disposición expresa de los señores Washington René Román Ordóñez y Nancy Irene Morales Vaca y el señor Luis Raúl Poroso Roldan, se deja sin efecto un contrato de Promesa, celebrado el veinte de septiembre del año dos mil siete, en la Notaría Cuarta del Cantón Quito del doctor Jaime Aillón, por la venta del cinco punto noventa y tres por ciento de Derechos y Acciones, por así convenir entre las partes contratantes

**NOVENA:**





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41260876001

FECHA DE INGRESO: 03/03/2010

### CERTIFICACION

Referencias: 20/11/2003-PRO-55195f-23945i-64144r

Tarjetas:;T00000113345;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CINCO PUNTO NOVENTA Y TRES POR CIENTO de derechos y acciones del treinta y tres punto treinta y tres por ciento, fincados en el lote de terreno signado con el número Uno situado en el barrio San Carlos, de la parroquia POMASQUI.- de este Cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la señora NANCY IRENE MORALES VACA casada con WASHINGTON RENE ROMÁN ORDÓÑEZ,

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al Señor LUIS RAMIRO LLUGSA SHUGULI, soltero, mediante escritura pública otorgada el NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el veinte de noviembre del dos mil tres; adquirido de la siguiente manera : a).-Mediante escritura pública celebrada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve a la señora MARÍA SARAGOZA SHUGULI GUALOTO, se le adjudicó el lote de terreno número UNO ubicado en el barrio San Carlos, de la parroquia POMASQUI de los bienes dejados por sus padres Margarita Gualoto Pillajo y Luis Emiliano Shuguli Guachamín.- b) Al fallecimiento de la señora MARÍA SARAGOZA SHUGULI GUALOTO, el doctor Héctor Vallejo Delgado Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, inscrita el veinte y siete de julio del mismo año, concedió la posesión efectiva de los bienes dejados por la mencionada causante a favor de sus hijos: CESAR ALFREDO, ROCÍO MARGARITA Y LUIS RAMIRO LLUGSA SHUGULI, y del Señor LUIS ALFREDO LLUGSA ACHACHI, en calidad de cónyuge sobreviviente.- A cada uno de los hijos de la causante les corresponde el treinta y tres punto trescientos treinta y tres por ciento de derechos y acciones fincados en el lote Uno.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE MARZO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ



*Jose Perez*  
EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

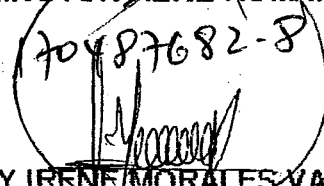




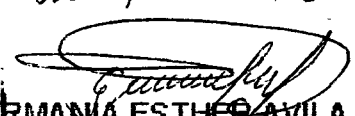
**ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes declaran que se acepta el total contenido de esta escritura pública en todas y cada una de sus partes, por estar hecha en seguridad de sus respectivos intereses. **DECIMA: JURISDICCION.-** Para el caso de controversia los contratantes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de este cantón y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los comparecientes insertan la minuta en la que se ratifican, la misma que se halla firmada por el Doctor Jorge Regalado Cupueran, legalmente inscrito en el Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula profesional número doce mil treinta y nueve Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso. Leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo. De todo lo que doy fe.

  
WASHINGTON RENE ROMAN ORDONEZ

C.C. 70487682-8

  
NANCY IRENE MORALES VACA

C.C. 100457812-3

  
GERMANIA ESTHER AVILA GUERRERO

C.C. 100113646-2

  
DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

TRÁMITE: 2010-1228-MIES-E

OFICIO No. 01202 -DAL-AT-MIES-2010

Quito, 23 FEB. 2010

Señora  
Germania Esther Ávila Guerrero  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE"**  
Pomasqui.-:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 25 de enero de 2010, manifiesta que en Asamblea General de 17 de enero de 2010, y al amparo de lo dispuesto en el Art. 3, del Acuerdo Ministerial No.914 de 27 de agosto de 2008, procedo a registrar la Directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE"**, para el período 2010-2012, cuyo **REGISTRO** se realiza como sigue:

**PRESIDENTA**  
**VICEPRESIDENTE**  
**SECRETARIO**  
**TESORERO**

**GERMANIA ESTHER AVILA GUERRERO**  
**MARIO JOSE CHULDE CANGAS**  
**MAURICIO LOZANO CASQUETE**  
**LUIS RAUL POROZO ROLDAN**

**VOCALES PRINCIPALES**

**MARIA ROSA NEPAS ESPINOZA**  
**MAFRGARITA CABASCANGO GUASGUA**

**VOCALES SUPLENTE**

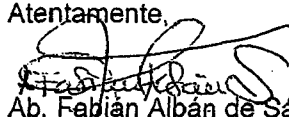
**MARIA ALEXANDRA AGUILAR MORALES**  
**EDNA PAOLA PALLO VINUEZA**

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

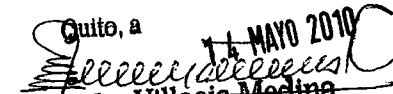
Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, esta debe ser registrada en esta Cartera de Estado; así mismo, en las sesiones de Asamblea General deben participar los socios que se encuentran registrados en el MIES, para lo cual la organización debe registrar a tiempo el ingreso y exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Unico de Organizaciones de la sociedad Civil -SRUOSC- para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al icono de **REGISTRO** y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

  
Ab. Fabián Albán de Sá  
**DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)**  
FA/ A Torres  
19-02-2010

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 504, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 14 MAYO 2010  
  
**Dr. Juan Villacis Medina**  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

VEN 357 3080



CIUDADANIA 170487682-8

ROMAN, ORDÓÑEZ WASHINGTON RENE  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

28 ABRIL 1957  
0092 04468 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1957



*[Handwritten signature and scribbles]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V4444V4444

CASADO

NANCY IRENE MORALES VACA

SECUNDARIA

MILITAR SERV. PASIVO

LUIS A ROMAN

PIEDAD ORDÓÑEZ

10/12/2008

QUITO

10/12/2020

0610347



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009



125-0324

NÚMERO

1704876828

CÉDULA

ROMAN ORDÓÑEZ WASHINGTON RENE

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHAUPICRUZ  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN

ZONA


*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.


Quito, a 14 MAYO 2010  
*[Handwritten signature]*  
Dr. Juan Villafis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

CIUDADANIA 100151812-3.  
 MORALES VACA NANCY IRENE  
 IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO  
 07 AGOSTO 1964  
 002-2 0116 00229 F  
 IMBABURA/ COTACACHI  
 SAGRARIO 1964



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V2222  
 CASADO WASHINGTON R ROMAN ORDÓREZ  
 SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL  
 LUIS ALBERTO MORALES  
 CENEIDA MARGARITA VACA  
 QUITO 02/08/2006  
 02/08/2018  
 REN 2037519



*[Large handwritten signature]*


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

023-0272 1001518123  
 NÚMERO CÉDULA  
 MORALES VACA NANCY IRENE

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CHAUPICRUZ  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN  
 ZONA

*[Handwritten signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



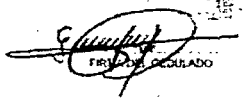
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 544, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notaria CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 14 MAYO 2010  
*[Handwritten signature]*  
 Dr. Juan Villacis Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION


CEDULA DE CIUDADANIA No 100113646-2

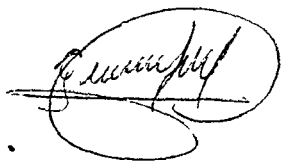
AVILA GUERRERO GERMANIA ESTHER  
 NOMBRE Y APELLIDOS  
 IMSABURA/OTAVALO/JORDAN  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 27 FEBRERO 1960  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 RZ G CIVIL 001-1 0101 00200 F  
 TOMO ACT. SEXO  
 IMSABURA/OTAVALO  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 1960

  
 TRIBUNA REGISTRADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V184411944  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JOSE MARIA ANDRANES  
 ESTADO CIVIL PRIMARIA BUEHACES. DOMESTICOS  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MANUEL RIGOBERTO AVILA  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIA ESTHER GUERRERO  
 QUITO 10/05/2006  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 10/08/2017  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No REN 1602587  
 Pch

  
 PULGAR DERECHO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

141-0002 NÚMERO  
 1001136462 CÉDULA  
 AVILA GUERRERO GERMANIA ESTHER

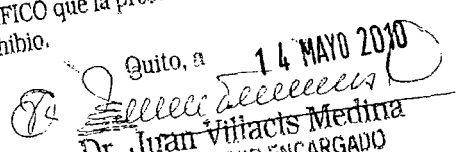
PICHINCHA PROVINCIA  
 CALDERON PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
 CARAPUNGO ZONA



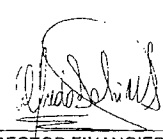

  
 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 14 MAYO 2010  
  
 Dr. Juan Villactis Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

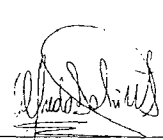



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-04-29	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61003138141	CMT. PRO-MEL COLINAS DE SA		2010-04-29	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	0.00	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.00		
			1.80		Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
cargado		258735869		0.00	
TRANSACCION					2.80
VENTAMORALES VACA NANCY IRENE					583355
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante <b>0092489</b> 					



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-04-29	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61003138141	CMT. PRO-MEL COLINAS DE SA		2010-04-29	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
10.000.000	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	10.00	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80		0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
cargado		258735869		11.80	
TRANSACCION					
VENTAMORALES VACA NANCY IRENE					583356
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante <b>0092490</b> 					



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 002-0120742  
IMPUESTOS VARIOS



Título de Crédito: 61003138141

Fecha de Emisión: 23/04/2010

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 23/04/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000000000001

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS BARRIO COLINAS DE SAN

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0099927

Dirección:

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

Descripción:

MPRA VTA 5,93% DD.AA OTG MOALES VACA NANCY IRENE SOB 10.00 PRED 598769

Concepto:

LCABALAS \$100,00  
ERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: CISNEROS LA

Institución:

Ventanilla: 05

Agencia:

Trans. Municipal: 6403805

Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Subtotal: \$100,20

Total: \$100,20

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

Pag.: 1

IMPRESO TASA DE A - Tel.: 2414 - 22



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 002-0120741  
IMPUESTOS VARIOS



Título de Crédito: 61003138145

Fecha de Emisión: 23/04/2010

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 23/04/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001001518123

Contribuyente: MORALES VACA NANCY IRENE

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 009992

Dirección:

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

Descripción:

OMPRA VTA 5,93% DD.AA A FAVO COMITE PROM BARR SN JOSE S 0.000,00 PRED 598769

Concepto:

UTLD VENTA INMU \$32,36  
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: CISNEROS LA

Institución:

Ventanilla: 05

Agencia:

Trans. Municipal: 6403792

Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Subtotal: \$32,36

Total: \$32,36

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

Pag.: 1

IMPRESO TASA DE A - Tel.: 2414 - 22





Dirección Metropolitana  
Financiera Tributaria

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

**AVISO DE ALCABALA**

Nº 377980

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a  
Tesorero/a Metropolitano/a  
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de COMPRAVENTA

\_\_\_\_\_ con fecha de otorgamiento \_\_\_\_\_

del inmueble/s ubicado en las calles CALLE SIN.

SITUADO EN LA PARROQUIA DE POMASQUI

Parroquia POMASQUI

Porcentaje % 5,93%

predio/s Nº. 0598769.

Superficie 400 M2.

Otorgado por: WASHINGTON ROMAN ORDOPEZ X SRA.

Clave Catastral 14014-30-001

a favor de COMITE PROMOTORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE"

por el valor de USD. 10.000.

Impuesto de Alcabala, el \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Total \$ \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_



[Handwritten Signature]

El Notario

Valor especie \$ 0.20

TRAMITE N°: 99927

FECHA TRANSFERENCIA: 23/04/2010

SEÑOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
PRESENTE.-

N° 058184

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

**COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA : MORALES VACA NANCY IRENE

A FAVOR DE : COMITÉ PROMEJORAS BARRIO COLINAS DE SAN JOSE

PREDIO : 598769 TIPO : TERRENO

AREA DE TERRENO : 8,073,59 MTS CONSTRUCCION :

CUANTIA \$ : 10,000,00 ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : ... PORCENTAJE : 5,93% DD.AA

**IMPUESTOS  
CAUSADOS**

**IMPUESTOS EXONERADOS  
SEGUN LEY DE:**

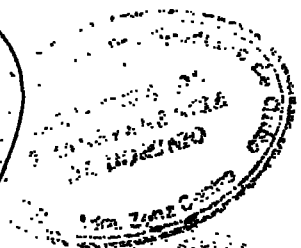
UTILIDAD:	\$ 32,36	
ALCABALA:	\$ 100,00	

ATENZAMENTE,

N.P.

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

**ALCALDÍA METROPOLITANA**



**11800**  
**2800**  
LA REVOLUCIÓN QUITO



SE OTORGO ANTE Mí. Y. EN FE DE ELLO, CONFIERO  
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA  
ESCRITURA DE: COMPRAVENTA , otorgado por:  
WASHINGTON RENE ROMAN ORDÓNEZ Y CÓNYUGE, A  
FAVOR DE: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
..COLINAS DEL SAN JOSE... DEBIDAMENTE FIRMADA  
Y SELLADA, EN QUITO, A DIECISIETE DE MAYO DEL  
AÑO DOS MIL DIEZ.-

NOTARIA NOVENA  
QUITO

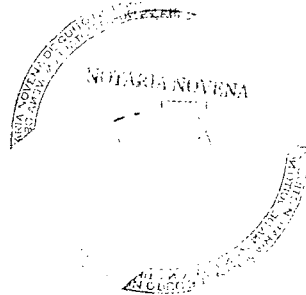


DR. JUAN VILLACÍS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ( E

*Registro de la Propiedad QUITO*



GG-0048270



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo I (I), repertorio(s) - 72011

**Matriculas Asignadas.-** POMIAS0007096 EL CINCO CUNTO NOVENTA Y TRES POR CIENTO (59.5%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno número U13C, situado en la parroquia POMASQUEI de este cantón.- Catastro: 0 Predio: 598769

Fecha: 13 septiembre 2010, 04:45:19 PM

  
**EL REGISTRADOR**

Comitantes:-

ROMÁN CRDOÑEZ WASHINGTON RENT en su calidad de VENDEDOR  
MORALES VACA NANCY IRENE en su calidad de VENDEDOR

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO COLINAS DE SAN JOSÉ en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier tramite posterior

Responsable:

Aseor: ANTONIO FLOR  
Revisor: MARIA JOSE PALACIOS  
Administrador: LUIS MEDINA

07-0048270



**CERTIFICADOS**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C130344293001  
**FECHA DE INGRESO:** 09/11/2011

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 13/09/2010-POI-70216f-27953i-72011r

**Tarjetas:**;T00000419337;

**Matriculas:**;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El CINCO PUNTO NOVENTA Y TRES POR CIENTO (5.93%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno número UNO, situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.- Con matrícula número POMAS0007050.

**2.- PROPIETARIO(S):**

COMITE PROMEJORAS BARRIO COLINAS DE SAN JOSE, representado por su presidenta la señora Germania Esther Avila Guerrero.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante COMPRA a los cónyuges WASHINGTON RENE ROMAN ORDOÑEZ y NANCY IRENE MORALES VACA, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, e inscrita el trece de septiembre del dos mil. ANTECEDENTES .-La señora NANCY IRENE MORALES VACA casada con WASHINGTON RENE ROMÁN ORDÓÑEZ, fueron propietarios del CINCO PUNTO NOVENTA Y TRES POR CIENTO de derechos y acciones del treinta y tres punto treinta y tres por ciento, fincados en el lote de terreno signado con el número Uno situado en el barrio San Carlos, de la parroquia POMASQUI.- de este Cantón. Adquirido mediante compra al Señor LUIS RAMIRO LLUGSA SHUGULI, soltero, mediante escritura pública otorgada el NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el veinte de noviembre del dos mil tres.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: RENATA GAMAÑA LOZANO  
REVISADO

  
RPQ AAH-09242

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C140039482001

FECHA DE INGRESO: 23/07/2011

**CERTIFICACION**

Referencias: 29/09/2010-PO-75336f-29992i-77351r

Tarjetas:;T00000409913;

Matriculas:;0 eendnsj

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

EL NOVENTA Y CUATRO PUNTO CERO SIETE POR CIENTO (94.07%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno número UNO, situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.- con matrícula número POMAS0007050.

**2.- PROPIETARIO(S):**

COMITÉ PROMEJORAS LOTIZACION COLINAS DE SAN JOSE

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra a CESAR ALFREDO LLUGSA SHUGULI, ( 33.34%) LUIS RAMIRO LLUGSA SHUGULI,(27.40%), ROCIO MARGARITA LLUGSA SHUGULI, (33.33%)solteros, segun escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el veinte y nueve de septiembre del dos mil diez. ANTECEDENTES .- Adquirido los Derechos y acciones sobrantes fincados en el lote UNO, situado en la parroquia POMASQUI de este cantón. por MARÍA SARAGOZA SHUGULÍ GUALOTO casada. mediante adjudicación realizada en su favor en la partición celebrada con Cecilia Shugulí Gualoto; y otros, según escritura otorgada el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el siete de octubre del mismo año; adquirido por herencia de los bienes dejados por los causantes según consta que: Con fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una acta Notarial otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Jaime Aillón, mediante la cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por MARGARITA GUALOTO PILLAJO, en favor del señor Luis Emiliano Shugulí Guachamín, en calidad de cónyuge sobreviviente y de sus hijos los señores MIGUEL ANGEL, CECILIA, ISAÍAS, MARIA NATIVIDAD y MARIA SARAGOZA SHUGULÍ GUALOTO, dejando a salvo el derecho de terceros.- Con fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita una acta Notarial otorgada el seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Edgar Terán, mediante la cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor Luis Emiliano Shugulí Guachamín, en favor de Isaías, Miguel Angel, Maria Saragoza, Cecilia y Maria Natividad Shugulí Gualoto, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo adquirido a su vez el causante Luis Emiliano Shugulí Guachamín en junta de su fallecida cónyuge en Mayor




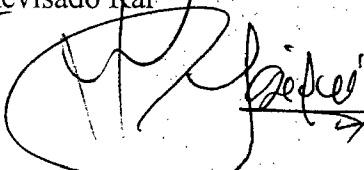
Extensión, mediante adjudicación hecha en su favor por Doris de Mantilla, propietaria de la Hacienda Tajamar, según acta protocolizada el siete de octubre de mil novecientos setenta, ante el Notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veinte y tres de octubre de mil novecientos setenta. A fojas mil quinientos setenta y cuatro, número mil quinientos sesenta y seis, del Registro de Sentencias varias, tomo ciento treinta y con fecha veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la acta notarial de POSESIÓN EFECTIVA dictada por el notario doctor Héctor Vallejo, de uno de julio de mil novecientos noventa y nueve, de los bienes dejados por MARÍA SARAGOZA SHUGULÍ GUALOTO, en favor de sus hijos: CESAR ALFREDO y ROCÍO MARGARITA LLUGSA SHUGULÍ; así como en favor de LUIS RAMIRO LLUGSA SHUGULÍ, y del señor LUIS ALFREDO LLUGSA ACHACHI, en su calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales, dejando a salvo el derecho de terceros.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Ninguno. Se hace constar que no se encuentra la inscripción a nombre de los hermanos Lluga Shuguli, en la fecha que se indica en la peición, 13 de septiembre del 2010.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE AGOSTO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable WASHINGTON BANDA

Revisado Bal



RPQ AAB-02102

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



# IMPUESTO PREDIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
PREDIAL URBANO

Nº 002-1520440

Título de Crédito: 20115987690

Fecha de Emisión: 2010-12-31

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-03-15

Contribuyente:

Fecha de Pago:

**Información Personal:**

00001715578058

Jula / RUC: SHUGULI GUALOTO MARIA SARAGOZA HDRS

Contribuyente:

**Ubicación:**

0001730001

Predio: 0598769

Clave Catastral: CALLE S N

Let. Casa: L

Dirección:

00001

Barrio:

Parroquia:

Placa:

**Información:**

TE ****106,46mts A RAZON DE	TOTAL
TERRENO **8.073,59m2 16,00	129.177,44
CONSTRUCCION *****m2 122,99	
AVALUO COMERCIAL	<u>129.177,44</u>

**Descripción:**

**Concepto:**

A LOS PREDIOS URBAN \$ 90.42	TASA SEGURIDAD CIUD \$ 6.00
EMMOPQ PARRÓQUIAS \$ 3.59	DESCUENTOS GENERALES \$ 5.43
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00	
CUERPO DE BOMBEROS \$ 19.38	
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 90.70	

Forma de Pago: EFE

5.43

Cajero: JOHANNA

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Ventanilla: jcevallos

Institución: CALDERON

Subtotal: 205.66

Trans. Municipal: 458853

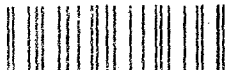
Trans. Banco:

Total:

**Importante:**

EFE

0.00



*[Signature]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/2

Pag.:

CONTRIBUYENTE

# PERSONERÍA JURÍDICA

**DIRECCION DE ASESORIA LEGAL**

Que, los fundadores del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSÉ" han discutido y aprobado internamente su Estatuto en Asambleas de Socios convocadas los días 24 de mayo, 28 de junio y 19 de julio de 2009, así como en la Asamblea Constitutiva del Comité de 28 de junio del 2009, según consta de la respectiva certificación otorgada en el Acta Constitutiva y Estatuto, por el Secretario Provisional de la Directiva de la misma;

Que, la Dirección de Asesoría Legal de esta Cartera de Estado, mediante Memorando No. 1817-DAL-MS-09, de 10 de diciembre de 2009, ha emitido Informe Favorable a favor de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo los expresados en dicho informe.

Que, conforme al numeral 2 del artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 00057 de 12 de agosto de 2009 corresponde en la provincia de Pichincha al Subsecretario General, aprobar el estatuto, sus reformas y codificaciones; conceder personalidad jurídica y disponer la disolución y liquidación de las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás personas jurídicas sujetas al Reglamento citado en el considerando segundo; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 3 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales,

**ACUERDA:**

**Art. 1.- Aprobar el Estatuto del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSÉ".**

**Art. 2.- Otorgar personalidad jurídica de derecho privado al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSÉ", entidad sin fines de lucro, domiciliada en la parroquia de Pomasqui, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, que se registrará por las disposiciones del Título XXX del Libro Primero de la Codificación vigente de la Ley Sustantiva Civil, del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, y, del Estatuto y Reglamento Internos de la citada persona jurídica.**

**Art. 3.- Disponer su registro en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, fecha a partir de la cual, se inicia la existencia legal del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSÉ".**

**Art. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSÉ" dentro del plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente**

**DIRECCION DE ASESORIA LEGAL**

Que, los fundadores del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSÉ" han discutido y aprobado internamente su Estatuto en Asambleas de Socios convocadas los días 24 de mayo, 28 de junio y 19 de julio de 2009, así como en la Asamblea Constitutiva del Comité de 28 de junio del 2009, según consta de la respectiva certificación otorgada en el Acta Constitutiva y Estatuto, por el Secretario Provisional de la Directiva de la misma;

Que, la Dirección de Asesoría Legal de esta Cartera de Estado, mediante Memorando No. 1817-DAL-MS-09, de 10 de diciembre de 2009, ha emitido **Informe Favorable** a favor de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo los expresados en dicho informe.

Que, conforme al numeral 2 del artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 00057 de 12 de agosto de 2009 corresponde en la provincia de Pichincha al Subsecretario General, aprobar el estatuto, sus reformas y codificaciones; conceder personalidad jurídica y disponer la disolución y liquidación de las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás personas jurídicas sujetas al Reglamento citado en el considerando segundo; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 3 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales,

**ACUERDA:**

**Art. 1.- Aprobar el Estatuto del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSÉ".**

**Art. 2.-** Otorgar personalidad jurídica de derecho privado al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSÉ", entidad sin fines de lucro, domiciliada en la parroquia de Pomasqui, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, que se registrará por las disposiciones del Título XXX del Libro Primero de la Codificación vigente de la Ley Sustantiva Civil, del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, y, del Estatuto y Reglamento Internos de la citada persona jurídica.

**Art. 3.-** Disponer su registro en la Dirección de Asesoría legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, fecha a partir de la cual, se inicia la existencia legal del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSÉ".

**Art. 4.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSÉ" dentro del plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente

**DIRECCION DE ASESORIA LEGAL**

Acuerdo, remitirá a la Dirección de Asesoría legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social la nómina de la Directiva, para su respectivo registro e inscripción.

Luego de cada elección de la Directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSÉ", ésta deberá ser registrada en la Dirección de Asesoría legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, puesto que no serán oponibles a terceros las actuaciones de la Directiva que no se encuentren registradas en esta Secretaría de Estado.

**Art. 5.-** El COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSÉ", deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones constantes en el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales.

**Art. 6.-** Queda expresamente prohibido al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSÉ" realizar actividades contrarias a sus fines, y en especial aquellas referentes a la posesión y legalización de la posesión y propiedad de inmuebles, como aquellas tendientes a la ocupación de espacios públicos.

**Art. 7.-** El presente Acuerdo Ministerial, bajo ningún concepto implica autorización para realización de actividades lucrativas y comerciales.

**Art. 8.-** Para la solución de los conflictos y controversias internas, los asociados en primer lugar buscarán como medio de solución el diálogo conforme a sus normas estatutarias, y de persistir las discrepancias podrán optar por el ejercicio de las acciones que la Ley les franquea ante la justicia ordinaria o a través de los métodos alternativos de solución de conflictos.

**Art. 9.-** Notifíquese el presente Acuerdo Ministerial de Aprobación de Estatutos y Otorgamiento de personalidad jurídica, al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSÉ".

**Art. 10.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación de un extracto del mismo en el Registro Oficial.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-**

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a **23 DEC 2009**

  
**FERNANDO SÁNCHEZ COBO**  
**SUBSECRETARIO GENERAL**  
**MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**



**DIRECTIVA**



**DIRECCION DE ASESORIA LEGAL**

TRÁMITE: 2010-1228-M:ES-E

OFICIO No. **01202** -DAL-AT-MIES-2010

Quito,  
23 FEB. 2010

Señora  
Germania Esther Ávila Guerrero  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE"**  
Pomasqui.-:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 25 de enero de 2010, manifiesta que en Asamblea General de 17 de enero de 2010, y al amparo de lo dispuesto en el Art. 3, del Acuerdo Ministerial No.914 de 27 de agosto de 2008, procedo a registrar la Directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE"**, para el período 2010-2012, cuyo **REGISTRO** se realiza como sigue:

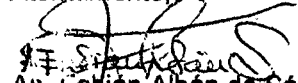
<b>PRESIDENTA</b>	<b>GERMANIA ESTHER AVILA GUERRERO</b>
<b>VICEPRESIDENTE</b>	<b>MARIO JOSE CHULDE CANGAS</b>
<b>SECRETARIO</b>	<b>MAURICIO LOZANO CASQUETE</b>
<b>TESORERO</b>	<b>LUIS RAUL POROZO ROLDAN</b>
<b>VOCALES PRINCIPALES</b>	<b>MARIA ROSA NEPAS ESPINOZA</b> <b>MAFRGARITA CABASCANGO GUASGUA</b>
<b>VOCALES SUPLENTES</b>	<b>MARIA ALEXANDRA AGUILAR MORALES</b> <b>EDNA PAOLA PALLO VINUEZA</b>

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, esta debe ser registrada en esta Cartera de Estado; así mismo, en las sesiones de Asamblea General deben participar los socios que se encuentran registrados en el MIES, para lo cual la organización debe registrar a tiempo el ingreso y exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil -SRUCSC-, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUCSC.

Atentamente,

  
Ab. Fabián Albán de Sá  
**DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)**  
FA/ A Torres  
19-02-2010

**SOCIOS**

Q  
Quito, 07 de octubre de 2011

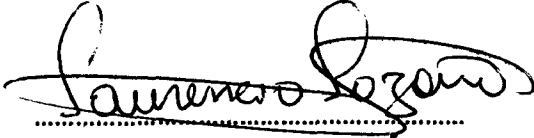
## CERTIFICADO

Yo, GERMANIA ESTHER ÁVILA GUERRERO con cédula de identidad No 100113646-2 como representante legal del Comité Pro Mejoras "Colinas de San José" CERTIFICO que el presente listado de socios fue discutido y aprobado para el ingreso al MIEES en sesión ordinaria con fecha de 02 de octubre del presente año para continuar con el trámite de la legalización del barrio "Colinas de San José" en el ilustre municipio de Quito para nuestro bien común agradezco su amabilidad a los señores del mismo y también adjunto los nombres con sus respectivo número de cédula:

AGUILAR MORALES GEOVANNY FERNANDO	C.I 171278069-9
AGUILAR MORALES MYRIAM DEL ROCIO	C.I 171078991-6
AVILA GUERRERO GERMANIA ESTHER	C.I 100113646-2
AVILA GUERRERO ELENA ELIZABETH	C.I 100156591-8
CUSCO LAICA NELSON GERMAN	C.I 170761970-4
CHULDE CANGAS MARIO JOSÉ	C.I 170316092-7
CHICAIZA LEMA LUIS ALFREDO	C.I 050103052-2
GAVIDIA ALVAREZ RUTH ESTHER	C.I 171127390-2
GUERRERO RUIZ FRANKLIN EDUARDO	C.I 100205204-9
LOZANO CASQUETE LAURENCIO MAURICIO	C.I 120242675-3
MARTINEZ PAEZ TAMIA BELEN	C.I 172253949-9
MARTINEZ PAEZ MARIA JOSE	C.I 172253554-7
MACAS PAREDES RAPHAEL	C.I 170699833-1
MEDINA TAMAYO EDISON PABLO	C.I 171344942-7
NEPAS ESPINOSA MARIA ROSA	C.I 171079521-0
POROZO ROLDAN RAÚL ARTEMIO	C.I 070334633-8
SILVA DUCHE CARLOS EFRAIN	C.I 171708507-8
SANTACRUZ JIMENEZ LUIS ALBERTO	C.I 171477992-1
SANTACRUZ SUAREZ JORGE ANIBAL	C.I 100087736-3
SANCHEZ ALCIVAR MOREINA ALEXANDRA	C.I 171106193-5
TAMAYO GAVILANES MARIA ROSARIO	C.I 170484850-4
ZAMBRANO PERENGEZ LUIS ALBERTO	C.I 170322482-2

ATENTAMENTE:

  
.....  
AVILA GUERRERO GERMANIA ESTHER  
PRESIDENTA

  
.....  
LOZANO CASQUETE LAURENCIO MAURICIO  
SECRETARIO

Quito, 10 de Octubre 2011

Señora Ingeniera  
Jimena Ponce León.  
**MINISTRA DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL**

Presente.

De mi consideración:

**GERMANIA ESTHER AVILA GUERRERO**, por medio de la presente reciba mi mas cordial saludo de quienes hacemos el Comité Pro Mejoras del Barrio "**COLINAS DE SAN JOSE**", Con domicilio en la Parroquia de Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha y al mismo tiempo desearle muchos éxitos en su gestión a usted encomendada.

Nos dirigimos a usted muy respetuosamente señora Ministra, y a la vez ordenar a quien corresponda, se **REGISTRE** y se **EXCLUYA** a los **SOCIOS** del Comité Pro-Mejoras del Barrio Colinas de San José, que a continuación se detalla en la Acta que se adjunta, mismos que fueron aceptadas sus peticiones por la Asamblea General Extraordinaria de socios, de acuerdo a los puntos de orden y estipulados en la convocatoria.

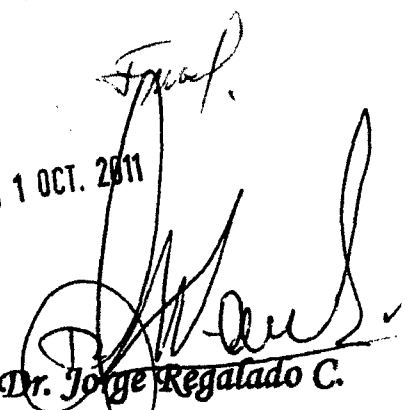
Me permito acompañar a esta solicitud los siguientes documentos.

1. Solicitud dirigida a la señora Ministra.
2. Una Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria, suscrita por el señor Presidente y el señor secretario y con las firmas de todos los socios convocados.
3. Una Acta de Asamblea General del Comité Pro mejoras del Barrio Colinas de San José, rígida por la señora Germania Ávila Guerrero presidenta del Comité, de fecha dos de octubre del año dos mil once debidamente firmado por todos los socios asistentes a la Asamblea.
4. Copias Simples de Cédulas y Poderes Especiales de los socios asistentes.
5. Copias de las cartas entregadas por los socios salientes y entrantes a los señores de la directiva.

Por la atención que se digne dar a la presente solicitud, reiteramos nuestros sentimientos de gratitud y estima.

**Firmo con nuestro Asesor Jurídico.**

  
Sra. Germania Esther Avila Guerrero.  
Presidenta del Comf. Pro- Mej. Colinas de San José.

  
11 OCT. 2011  
Dr. Jorge Regalado C.  
**ABOGADO**



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Documento No. : 5367-CAF SG-MIES-2011-EXT  
Fecha : 2011-10-11 16:08:46 GMT -05  
Recibido por : Josefina Del Pilar Munizaga Freire  
Para verificar el estado de su documento ingrese a  
<http://www.gestiondocumental.gob.ec>  
con el usuario: "0400585345"

**INFORME EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE AGUA  
POTABLE Y SANEAMIENTO**



Empresa Pública  
Metropolitana  
de Agua Potable  
y Saneamiento

# SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO

0000350

AÑO 2011 MES 10 DÍA 04

Señores:

INGENIERÍA DE PROYECTOS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

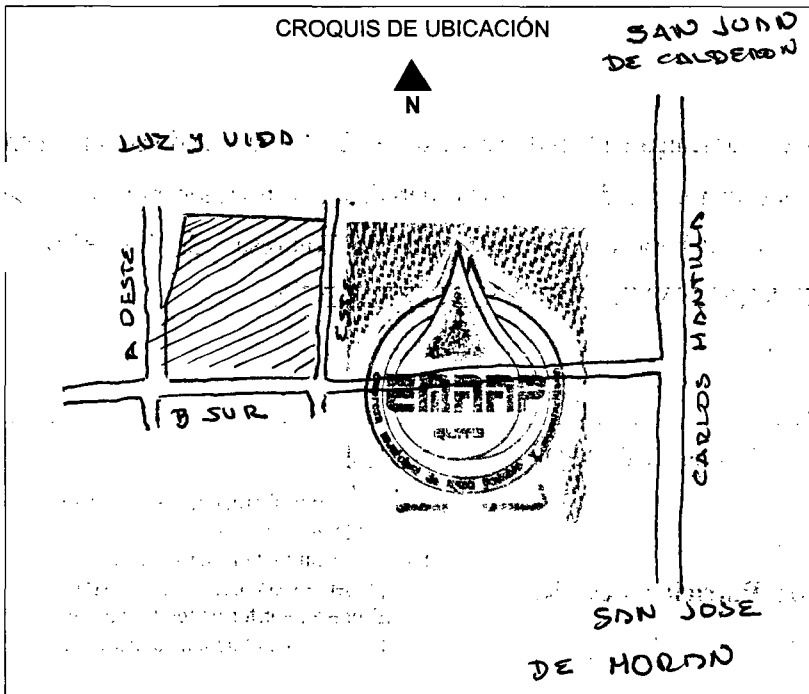
Presente:

Yo: GERMANIA ESTHER AVILA GUERRERO

SOLICITO LO SIGUIENTE:



<b>SE ME CONCEDE:</b> Subscripción al servicio de suministro			
<input checked="" type="checkbox"/> Factibilidad de Servicio	<b>PARA:</b>	AGUA POTABLE <input checked="" type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Certificación de Servicio		ALCANTARILLADO <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>PARA PROCEDER A:</b>			
<input checked="" type="checkbox"/> Urbanizar	<input type="checkbox"/> Sistema de Autoabastecimiento		
<input type="checkbox"/> Subdivisión de _____ Lotes	<input type="checkbox"/> Cisterna		
<input type="checkbox"/> Condominio de _____ vivienda	<input type="checkbox"/> Pozo Séptico		
<input type="checkbox"/> Edificio de _____ pisos	<input type="checkbox"/> Pago de Impuestos		
<input type="checkbox"/> Residencia de _____ pisos	<input type="checkbox"/> Otros _____		
<b>DIRECCIÓN DEL PREDIO:</b>		<b>Placa Predial</b>	<b>SUPERFICIE:</b> 8073,59 m <sup>2</sup>
Calle: <u>ESTE - B SUR - A OESTE</u>		Intersección:	
<b>Parroquia:</b> CALDERON	Urbana: <input checked="" type="checkbox"/> Rural: <input type="checkbox"/>	<b>Sector</b>	Urbanización, Barrio o Cooperativa <u>BARRIO "COMUNAS DE SAN JOSE"</u>
<b>Número del Predio. D.M.Q.</b> 598769	<b>Clave Catastral. D.M.Q.</b> 1401430001	<b>Nº Lote o Casa</b>	<b>Telf.:</b> Convencional: 2033792 Celular: 091442898
		<b>E-mail:</b>	



En el croquis se hará constar las calles, manzanas, parques y edificios importantes, que sirvan de referencia. El croquis puede ser realizado a mano alzada.

**NOTA:**

- Para Factibilidad de Servicio, el interesado deberá adjuntar copia actualizada del Informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.)
- Para Certificación de Servicio el interesado deberá adjuntar copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial.

*[Signature]*  
El Registrario

c.c.: 100113646-2

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO

Comprobante de Trámite

0000350



Empresa Pública  
Metropolitana  
de Agua Potable  
y Saneamiento

AÑO 2011 MES 04 DÍA 04/11.

Recibido por: Yasmin Camino P.

# RESERVADO PARA EMAAP-Q

INFORME N° 00 350-GIE

FECHA: 2011-10-6

## AGUA POTABLE

Esta Propiedad:  SI  NO tiene factibilidad de Servicio

Cuya densidad máxima de población en el sector lo determinará el D.M.Q.(Distrito Metropolitano de Quito)

SI  NO se le puede atender de forma inmediata con el Servicio

En caso afirmativo deberá proceder a realizar

Solicitud de Diseño y Presupuesto

Solicitud de Servicio de Conexión domiciliaria (formularios)

### Informes adicionales:

El Sector SI cuenta con el servicio de Agua Potable El interesado dará cumplimiento al IRM. N°- 361856 del 10 - Septiembre - 2011. XXX

## ALCANTARILLADO

Esta Propiedad  SI  NO tiene factibilidad de Servicio, contando para ello con:

Red Matriz Existente

Canal Auxiliar Existente

### Informes adicionales:

1.- Es factible la construcción del alcantarillado, con descarga en la red mas cercana. 2.- El interesado solicitará en la EPMAPS. los parámetros de diseño, adjuntando una copia del plano vial debidamente revisado por el D<sup>o</sup> para la elaboración del anteproyecto, el mismo que deberá ser aprobado por ésta Empresa. 3.- Respetar informe de Agua Potable. XXX

ELABORADO POR:

**Sr. Galo Carranco M.**

Nombre:  
RESPONSABLE

REVISADO Y APROBADO POR:

**Ing. Patricio Cuenca R.**

Nombre:  
JEFE DE ESTUDIOS Y DISEÑO

NOTA:

- a.- Cualquier alteración o enmendadura anula este informe
- b.- Este trámite tendrá validez legal, presentando únicamente el original
- c.- El presente informe tendrá validez de un año a la fecha de expedición



# INFORME EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

## CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

DP                    **1 1 0 2 5 5**

Quito, D. M.,      **0 4 OCT. 2011**

Señora  
Germania E. Ávila Guerrero  
Telf: 2033792, cel.091442898  
Presente

De mi consideración:

Recibimos su solicitud de fecha 4 de octubre de 2011, mediante la cual requiere de una CERTIFICACIÓN de disponibilidad de energía eléctrica en la Urbanización Colinas San José, calles Luz y Vida ,Este - B Sur – A Oeste, ubicado en el sector San José de Morán, parroquia Calderón.

La Empresa Eléctrica Quito S.A., **si dispone de redes para servicio eléctrico en el sector**, y la carta de factibilidad de servicio se emitirá cuando el interesado presente los datos de carga y demanda eléctricas, fecha de requerimiento del servicio, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico colegiado y registrado en la Empresa Eléctrica Quito S. A.

Esta certificación tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente,



Ing. Luis Villagómez L.  
JEFE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

**INFORME DE  
REGULARIZACIÓN  
METROPOLITANA  
I.R.M.**

# QUITO

Distrito Metropolitano

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

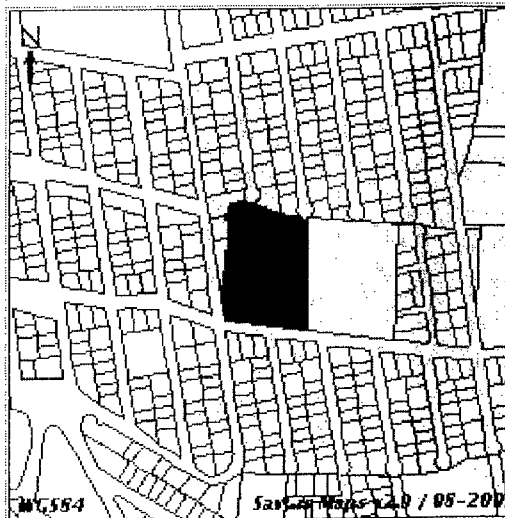
**Fecha:** Lunes 19 de Septiembre del 2011 (14:39)

**Número:** 361856

**1.- Identificación del Propietario \***

Número del predio: 598769  
 Clave Catastral: 14014 30 001 000 000 000  
 Cédula de identidad: 00001001136462  
 Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS COLINAS DE SAN JOSE

**3.- Esquema de Ubicación del predio**



**2.- Identificación del Predio \***

Parroquia:  
 Barrio / Sector:  
**Datos de terreno \***  
 Área de terreno: 8073,59 m2  
 Área de construcción: 0,0 m2  
 Frente: 106,5 m  
 Propiedad horizontal: NO  
 Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE ESTE	10.0	A 5.00 MTRS DEL EJE DE VIA	0.0
- CALLE B-SUR	10.0	A 5.00 MTRS DEL EJE D E VIA	0.0
- CALLE A-OESTE	10.0	A 5.00 MTRS DEL EJE DEVIA	0.0

**4.- Regulaciones**

<b>Zona</b>	<b>Pisos</b>	<b>Retiros</b>
<b>Zonificación:</b> D3(D203-80)	<b>Altura:</b> 9 m	<b>Frontal:</b> 0 m
<b>Lote mínimo:</b> 200 m2	<b>Número de pisos:</b> 3	<b>Lateral:</b> 0 m
<b>Frente mínimo:</b> 10 m		<b>Posterior:</b> 3 m
<b>COS-TOTAL:</b> 240 %		<b>Entre Bloques:</b> 6 m
<b>COS-PB:</b> 80 %		
<b>Forma de Ocupación del Suelo:</b> (D) Continua sobre línea		
<b>Clasificación del suelo:</b> (SU) Suelo Urbano		
<b>Etapas de incorporación:</b> Etapas 1 (2006 hasta 2010)		
<b>Uso Principal:</b> (R1) Residencia baja densidad		

**5.- Afectaciones**

**6.- Observaciones**

- EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO VIAL PARA DEFINIR AFECTACION.....COORDINARA EN JEFATURA D E TERRITORIO Y VIVIENDA DE ADM-AZCA  
 - RADIO DE CURVATURA EN LA ESQUINAS DE 5.00 MTRS

**7.- Notas**

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño  
 - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros  
 - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.  
 - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes  
 - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad  
 - Cualquier alteración lo anulará  
 \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable:

S. Lara Guzmán

(11) ADMINISTRACIÓN ZONA CALDERON

# Informes de Trazado y Replanteo Vial



Administración Zonal  
**Calderón**

## MEMORANDO No.169-JZTV-AZC

**PARA** : Dra. Roció Pérez  
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL  
"REGULA TU BARRIO"

**DE** : ARQ. Ana Chiluisa V.  
JEFATURA ZONAL TERRITORIO Y VIVIENDA

**ASUNTO** : En el texto  
**FECHA** : 21 de octubre del 2011

En atención al memorando N° 364-2011, en el que solicita se realice una inspección e informe de replanteo vial de vías aledañas de asentamientos humanos de hecho "Colinas de San José, Edén de San Juan y Nueva vida 2.

La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda una vez revisada la cartografía digital, luego de la inspección efectuada, en base a los Mapas B3-C1 de Categorización y Dimensionamiento Vial, B1D de Uso de Suelo Principal y B2D de Ocupación y Edificabilidad del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado en Registro Oficial No.45 el 13 de Octubre del 2009 y de acuerdo a la Ordenanza No.0031, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), publicada en la Edición Especial No.83 del Registro Oficial del 24 de Octubre del 2008, informa que las vías tienen las siguientes especificaciones técnicas.

### Colinas de San José

CALLE	ANCHO VIAL	EJE VIAL	CALZADA	ACERAS
CALLE ESTE	10,00	5,00	7,00	1,50
CALLE B-SUR	10,00	5,00	7,00	1,50
CALLE A-OESTE	10,00	5,00	7,00	1,50

### Nueva Vida 2

CALLE	ANCHO VIAL	EJE VIAL	CALZADA	ACERAS
CALLE B-SUR	10,00	5,00	7,00	1,50
CALLE ESTE	10,00	5,00	7,00	1,50
CALLE OESTE	10,00	5,00	7,00	1,50

*Recibido  
21/Oct/11  
Cecilia  
2011*



Administración Zonal  
**Calderón**

Edén de San Juan

CALLE	ANCHO VIAL	EJE VIAL	CALZADA	ACERAS
CALLE SUR	12,00	6,00	6,00	3,00
CALLE N-S PP-OESTE	10,00	5,00	6,00	2,00
CALLE N-S PP-ESTE	10,00	5,00	6,00	2,00

Para determinar posibles afectaciones se deberá realizar replanteo vial Calle.

Atentamente,

Ana Chiluisa V.  
JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	W. MARTINEZ	21/10/2011	

# Informes Borde Superior de Quebrada



Dra. Páez

Para su conocimiento

2011-11-29

 Unidad Especial "Regula tu Barrio" Comité de Coordinación Territorial y Participativa	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 1311	
PROCEDENCIA: Dirección Metropolitana de Catastro		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE:		29-nov-11	Of. 9636	2 hojas y 3 planos
SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo, Director				
ASUNTO: el Ing. Daniel Hidalgo, Director Metropolitano de Catastro, remite el informe del BSQ que colinda con el Comité "Colinas de San Juan", ubicado en la parroquia de Calderón, el mismo que se encuentra implantado en los planos adjuntos				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Ing. Diego Dávila		para conocimiento	29/11/2011	
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	

0009636

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

29 NOV 2011

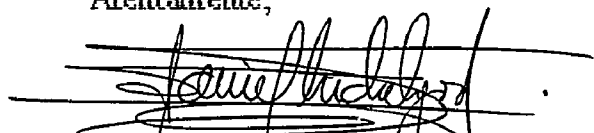
Ingeniero  
Diego Dávila  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**  
Presente

En atención al pedido, que se registra con hoja de control No. 9812 DMC mediante el cual solicitan la emisión del informe del borde superior de la quebrada, que colinda con el Comité Colinas de San José, ubicado en la parroquia Calderón de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informa que en base a inspección realizada al barrio con el equipo de precisión submétrico GPS, a hoja topográfica ráster No. 14014 del IGM del año 1984 escala 1:1000, al Proyecto Cuencas y Microcuencas que administra esta Dirección al levantamiento topográfico presentado y a los archivos cartográficos del sector, se certifica el borde superior de quebrada relleno el mismo que se señala con color rosado y con color verde se marca el borde superior de quebradilla rellena, para que se proceda según Ordenanza No. 255, art. 56, 57 y 58 publicada en el Registro Oficial No 413 del 28 de agosto del 2008, a Ordenanza Metropolitana No. 264, art. 5, certificada el 24 de octubre del 2008 y al Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

Atentamente,



Ing. Daniel Hidalgo Villalba  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Ing. Gerain Zurita Pérez  
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA



Arq. Marco Quispe C.  
RESPONSABLE UNIDAD DE BORDES

Oficio No. 1369 BQ 2011  
Ref. GUIA 9812  
22-11-2011  
Adjunto: Documentación recibida, plano certificado.



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Recibido por: devarana  
Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha: 29 noviembre - 2011

2



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

7616  
9812

Oficio No. UERB-...731.....-2011

Quito, 9 de noviembre de 2011.

Señor:  
Ing. Daniel Hidalgo  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTROS**  
Presente.-

Señor Director:

Por medio del presente, solicito a usted, muy comedidamente disponer emisión del informe técnico predial de Borde Superior de Quebrada de los siguientes Asentamientos Humanos de Hecho:

1. Comité Pro-mejoras del Barrio "Puertas del Sol de San Juan de Calderón"
2. Comité Pro-mejoras "La Esperanza".
3. Comité Pro-mejoras del Barrio "Sol del Norte No. 2".
4. Comité Pro mejoras del Barrio "Colinas de San José"

Anexo:


- Archivo Digital (1)
- 3 copias de cada uno de los planos topográfico de los 4 Comités Pro-mejoras (A1)

Por la atención prestada anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

  
Ing. Diego Dávila López  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

CC.: Ing. Geovanny Ortiz – Jefe de Barrios de Interés Social.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:			
REVISADO POR:	Rocío Pérez	07/11/2011	

# PLANOS

$$PL = 1$$

ORD · 226

$$PL = 2$$

ORD : 226

**INFORMES**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO  
JEFATURA DE CATASTRO

INFORME TÉCNICO N° 028-UERB-DMC-2011

CABIDAS Y LINEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 11-11-2011

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	Colinas de San José	Área bruta Catastrada:	8.073,59	m2
Parroquia:	CALDERÓN	Área bruta en escritura:	8.073,59	m2
Administración Zonal:	CALDERÓN	Área bruta del levantamiento:	7.843,52	m2
Clave Catastral:	14014 30 001			
No. Predio:	598769			

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga mas del 30% de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y la DMC.

4.- NOTAS:

1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna
2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.
3. Este informe no representa título legal alguno.
4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.
5. Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB -Calderón y del Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Ing. Iván Aguirre  
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-CA

Arq. Luis Bedón  
DELEGADO DE LA DMC.





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO  
JEFATURA DE CATASTRO

**INFORME TÉCNICO N° 027-UERB-DMC-2011**

**CABIDAS, COORDENADAS Y LINDEROS DE LOTE GLOBAL**

**FECHA: 10-11-2011**

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:**

NOMBRE DEL AHHC:	Colinas de San José	Área bruta Catastrada:	8.073,59	m2
Parroquia:	CALDERÓN	Área bruta en escritura:	8.073,59	m2
Administración Zonal:	CALDERÓN	Área bruta del levantamiento:	7.843,52	m2
Clave Catastral:	14014 30 001			
No. Predio:	598769			

**2.- INFORME TÉCNICO:**

<b>Coordenadas planas:</b>	Se implanta de acuerdo al Sistema de Coordenadas TM QUITO/DATUM WGS-84	CUMPLE
<b>Cabidas Generales del Lote Global:</b>	Dentro del margen de tolerancia Restitución 1:1000-DMC	CUMPLE
<b>Linderos Generales:</b>	La información presentada corresponde con la Cartografía Catastral de de la DMC	CUMPLE

**3.- OBSERVACIONES GENERALES**

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y la DMC.

**4.- NOTAS:**

- 1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
- 2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
- 3. Este informe no representa título legal alguno.*
- 4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
- 5. Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB -Calderón y del Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.*

Ing. Ivan Aguirre  
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-AZCA

Arq. Luis Bedón  
DELEGADO DE LA DMC.




# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

## INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO N° 0015-UERB-AZCA-2011

FECHA: 10/11/2011

<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:</b>					
NOMBRE DEL AHHC:	COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE"	Área bruta Catastrada:	8073,59	m2	
		Área bruta en escritura:	8.073,59	m2	
N° de Predio:	598769	Clave Catastral:	14014-30-001		
Administración Zonal:	Calderón	Parroquia:	Calderón		
<b>2.- INFORME LEGAL:</b>					
<p>1.-Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Dr. Juan Villacís Medina Notario Noveno del Cantón Quito, el 14 de Mayo del 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de septiembre del 2010, los señores Washington René Román Ordóñez y Nancy Irene Morales Vaca, dieron en venta el 5.93% de derechos y acciones a favor del Comité Promejoras del Barrio "Colinas de San José", legalmente representado por su presidenta la señora Germania Esther Ávila Guerrero, fincados en un lote de mayor extensión signado con el número UNO el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Pomasqui, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales:</p> <p><b>Por el Norte:</b> En sesenta y ocho metros cuarenta centímetros, con terreno de la Cooperativa Luz y Vida;</p> <p><b>Por el Sur:</b> En setenta y ocho metros cuarenta y seis centímetros con camino de uso público;</p> <p><b>Por el Este:</b> En noventa y nueve metros con el lote número DOS adjudicado a la señora Cecilia Shuguli Gualoto, hoy varios propietarios;</p> <p><b>Por el Oeste:</b> En noventa y siete metros cincuenta centímetros, con terrenos de la Cooperativa Luz y Vida en parte; y en otra con camino de uso público</p> <p>2.- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, el 25 de mayo del 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de septiembre del 2010, los señores Cesar Alfredo Llugsa Shuguli, Luís Ramiro Llugsa Shuguli, Rocío Margarita Llugsa Shuguli, dieron en venta el 94.07% de derechos y acciones a favor del Comité Promejoras del Barrio "Colinas de San José", legalmente representado por su presidenta la señora Germania Esther Ávila Guerrero, de un lote de terreno signado con el número UNO, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Pomasqui, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. Es importante señalar que en el contenido de la escritura en la cláusula octava el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DE SAN JOSE", consolida el ciento por ciento de derechos y acciones a su favor.</p> <p>Superficie total de ocho mil setenta y tres metros cuadrados cincuenta y nueve decímetros cuadrados. (8.073.59m²).</p> <p>RECOMENDACIÓN: Con el análisis realizado se recomienda continuar con el proceso de gestión en el aspecto técnico.</p>					
 Dr. Miguel Viteri N.					
<b>RESPONSABLE LEGAL UERB-AZCA</b>					
<b>3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR</b>					



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- AZCA Dr. Miguel Viteri N., cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.

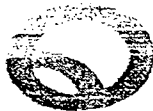
Dra. Rocío Pérez  
COORDINADOR UERB-AZCA

### 4.- RECEPCIÓN DEL INFORME

RECIBIDO 14/11/11

Ing. Iván Aguirre  
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-AZCA

# ACTAS DE REUNIÓN



Secretaría de  
Urbanización,  
Territorialidad y  
Participación

Unidad Ejecutiva  
Regula tu Barrio

Calderón

I

### ACTA DE REUNIÓN

#### ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO		Colinas de San José	
No. Exp.	133	No. DE ACTA	4
ADMINISTRACION ZONAL		Calderón	
		PARROQUIA	Calderón
UNIDAD		FECHA	5 de octubre 2011
		HORA	11:00
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
1	Señor Wilfredo Viquez	1	Germano Carlos Guerrero Presidente
2		2	Ing. Edgar Franco Viquez
3		3	
4		4	

**SINTESES REUNION**

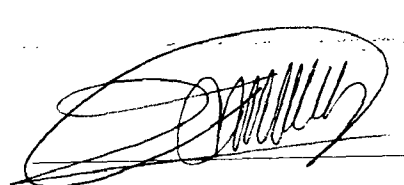
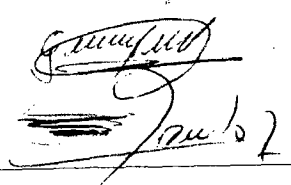
- En el expediente ~~es~~ no consta historial de socios, ni tampoco, el Registro de los mismos en el MIES.
- El día Viernes 7 de Octubre del 2011, la señora Presidente se compromete a entregar el historial de socios y la inscripción en el MIES.

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				

DOCUMENTACION ANEXA	
DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	
2	
3	
4	

**PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN**

Por la Unidad "Regula tu Barrio" Por el Barrio:

ESTRATEGIA/ VALORIZACION	
1	
2	
3	
4	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Calderón

Calderón

# ACTA DE REUNIÓN

## ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

V

NOMBRE DEL BARRIO		Cobinas de San José	
No. Exp.	133	No. DE ACTA	3
ADMINISTRACION ZONAL		Calderón	
UNIDAD		PARROQUIA	Calderón - Panegui
UNIDAD	URB- PECA	FECHA	4/10/11
		HORA	15:00
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
1	Dr. Miguel U. de M.	Dr. Jorge Regalado	
2		098302496 / 9551468	
3			
4			

### SINTESIS REUNION

Se deja el Compasante de Ingreso del C. M. y Guayas a nombre del  
 Conste Prunco. Cobina de San José, el mismo q' certifica como lote el  
 documento otorgado por el R. de la Propiedad, además se deja constancia  
 que el I. N. M. perteneciente al Barrio fue en solo # puesto y c. coblas,

### ACUERDOS Y COMPROMISOS

	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	Y q' el 9/10/11 se da de 8.073 m <sup>2</sup> .			
2				
3				
4				

### DOCUMENTACION ANEXA

	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		
3		
4		

### PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

### ESTRATEGIA/ VALORIZACION

1	
2	
3	

# ACTA DE REUNION



Secretaría de Gobierno del Distrito Federal

F-PCDUERB01-01

No.

-11- CZ-  
UERB- AZCA

UNIDAD REGULA TU BARRIO

DIRECCION / COORDINACION:

UERB- AZCA

dd mm aa

En reunión celebrada el

02	10	2011
----	----	------

se trataron los siguientes temas:

En el Barrio Colonias de San José con la presencia de la Dra. Rocío Pérez Coordinadora Unidad Regula tu Barrio y el Sr. William Escobar Responsable Socio-organizativo se realizó la Asamblea General de Socios.

## ACUERDOS/OBSERVACIONES/SUGERENCIAS

La Dra. Rocío Pérez informa sobre el Proceso de Regularización, sus fases socioorganizativas, legal y técnica. Incluye que hay que cumplir la normativa técnica. Que el área verde debe ser del 13%, la misma que se usó para el caso experimentado de todos los barrios.

Solicita que nos hagan llegar de manera urgente el Plano, para que sea revisado por el Responsable técnico y para poder solicitar los informes respectivos. De igual manera los otros documentos legales y socioorganizativos que faltan, inscripción en el MIES de Socios, certificador de hipotecas y Avenidas.

La Dra. Rocío y el Arquitecto Edgar Franco se comprometen a cumplir lo acordado.

FECHA DE LA PROXIMA REUNION:



NOMBRE / ASISTENTES	Distrital/Zonal	FIRMA
MAURICIO LOZANO	colinas de SAN JOSE	
MARIO CHULDF	"	
M. Rosa Nepes E		
Fabida Alvarez		
Luis Lechin		
Margarita		
PABLO MEDINA		
Roxana Doulo		
Roxana Doulo		
Roxana Doulo		
Roxana Doulo		
Roxana Doulo		
Nelson Cuzco		
Mercedes Egas		
Lohu Pérez		
Francisco Guerrero	"	
Germania Avila		
Arg. Edgar Franco		
Elena E. Parde J		
Po. J. Lopez		
DR JORGE REGALADO C		





Municipalidad de  
Calderón

Calderón

# ACTA DE REUNIÓN

## ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

I

NOMBRE DEL BARRIO		COLINAS DE SAN JOSÉ	
No. Exp.	133	No. DE AGTA	2
ADMINISTRACION ZONAL		PARROQUIA	CALDERÓN
UNIDAD	URPB-AZCA	FECHA	30-SEPT-2011
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		HORA	15h30-16h00
1	INO IURN AGUIRRE	REPRESENTANTES DEL BARRIO	
2		GERMANIA NUILA	
3		MAR. EDORA FRANCO.	
4		LUIS LECHON	

**SINTESIS REUNION**

- Revisión del plano.
- 6 lotes de aprox 180m<sup>2</sup>
- Falta 30m<sup>2</sup> que es menos del 1%, se solicita que en el caso de haber este faltante el barrio compensará económicamente al municipio.
- Falta croquis de valorado
- Censo de áreas
- Lista de beneficiarios.

ACUERDOS Y COMPROMISOS			
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PEAZO
1	SE COMPROMETEN A ENTREGAR PLANO FINAL EL		JUEVES 06 Octubre 2011
2			
3			
4			

DOCUMENTACION ANEXA	
	OBSERVACIONES
1	
2	
3	
4	

**PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:**

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

*[Signature]* *[Signature]*

**ESTRATEGIA/ VALORIZACION**

1 *[Signature]*

2 *[Signature]*

3

4



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

El presente documento  
se genera en el sistema

Calderón

# ACTA DE REUNIÓN

## ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

I

NOMBRE DEL BARRIO		Colinas de San José	
No. Exp.	133	No. DE ACTA	1
ADMINISTRACION ZONAL		Calderón	
UNIDAD		FECHA	HORA
VERB - AZCA		30/09/11	15:10
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
1	David Pérez	Germania Peña	
2	William Carrizo	Luis Techer	
3	Daniel Viveri	Pr. del Barrio Colinas de San José	
4			

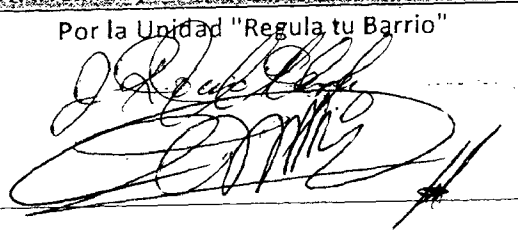
**SINTESIS REUNION**

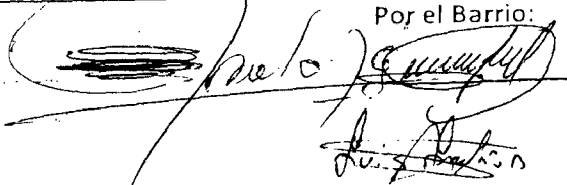
Se discute sobre organizativos en un momento; en la  
 y no legal - la escritura a nombre del comité y no  
 se han realizado ventas. Se consoliada con  
 corresponde al 30% y el día real al 12. ...%

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	- Hacer listado de socios registrados e el CUIESS.			
2	- Peta de asamblea en el pueblo de San José			
3	- Sobre del Comité Colinas de San José			
4	- Hacer comprobante de ingresos de certificados de Hipotecas			

DOCUMENTACION ANEXA	
	OBSERVACIONES
1	Y parámetros.
2	El día jueves 6 de Octubre se hará entrega de planos.
3	
4	

**PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN**

Por la Unidad "Regula tu Barrio"  


Por el Barrio:  
  
 Luis Techer

ESTRATEGIA/ VALORIZACION	
1	
2	
3	
4	

**CD**

**DUPLICADOS**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## **PLANOS**

# **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO**

## **COMITÉ PRO-MEJORAS**

# **“COLINAS DE SAN JOSÉ”**

**Calderón**

$$PL = 3$$

$$ORD = 226$$

$$PL = 4$$

ORD = 226

$$PL = 5$$

$$ORD = 226$$



$$PL = 6$$

$$ORD = 226$$

$$PL = 7$$

$$ORO = 226$$

$$PL = 8$$

$$ORD = 226$$

$$PL = 9$$

$$ORD = 226$$

$$PL = 10$$

$$ORD = 226$$